



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 168-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 21 de mayo del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Síndico Propietario
-------	------------------------	---------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	ProSecretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 166-2012 del 10 de mayo de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 166-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 167-2012 del 14 de mayo de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 167-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Lic. Rubén Salas Salazar – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia. ☎: **2261-5290**
/ 📠: **2261-5289**.
✳ ENRIQUE QUESADA DOBLES CÉDULA 200950250

La Presidencia pregunta a la Prosecretaria, si se procedió a llamar al Sr. Quesada Dobles, con el fin de que viniera a juramentarse esta noche.

La Prosecretaria responde que efectivamente se llamó, a lo cual el Sr. Quesada respondió que si venía.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA LA JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR ENRIQUE QUESADA DOBLES, CON EL FIN DE CITARLO NUEVAMENTE PARA QUE SEA JURAMENTADO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA.

2. Lic. Allan Solano Salazar - Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri
Asunto: Juramentación del nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio. ☎: **2261-1541**
✳ Angélica María Espinoza Navarro Cédula 1-0897-0867
✳ Víctor Manuel Mongrío Mongrío Cédula 2-0302-0269

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ANGÉLICA MARÍA ESPINOZA NAVARRO, CÉDULA 1-0897-0867, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para que se incluya en el Agenda de la Sesión del Jueves 24 de mayo, la juramentación del Sr. Víctor Manuel Mongrío Mongrío, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INCLUIR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 24 DE MAYO DEL 2012, LA JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MONGRÍO MONGRÍO, MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTO

1. MSc. Andrea Zamora Rubí – Directora de la Escuela Villalobos
Asunto: Remite terna para el nombramiento del miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Villalobos. CEV 62-2012. ☎: 2260-4447.
✳ Patricia Margarita Zapata Monge Cédula 1-0463-0283
✳ Yeimy Lorena Gutiérrez Cerdas Cédula 6-0309-0486
✳ Idalieth Sáenz López Cédula 2-0454-0075

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIBEL SALAS COMO MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA VILLALOBOS, MISMA QUE FUE RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE ESE CENTRO EDUCATIVO EL 04 DE MAYO DEL 2012.**
- b. **NOMBRAR A LA SEÑORA PATRICIA MARGARITA ZAPATA MONGE, CÉDULA 1-0463-0283, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA VILLALOBOS.**
- c. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LA SEÑORA ZAPATA MONGE, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 2. La presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: moción presentada por el Regidor Luis Baudilio Víquez y secundada por el Regidor Manuel Zumbado Araya y la Síndica Carmen Bogantes, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Texto de la moción presentada por el Regidor Luis Baudilio Víquez, y secundada por el Regidor Manuel Zumbado Araya la Síndica Carmen Alvarez Bogantes, la cual dice:

“.. Ante la consecución del Campeonato N° 22 del Campeonato de fútbol de Primera División 2012, por el Club Sport Herediano, proponemos:

Enviar una sincera felicitación a los baluartes de la obtención de este campeonato, los jugadores que con gallardía y esfuerzo, al cuerpo técnico del Club Sport Herediano, que supieron decir “Aquí estamos los campeones”.

A toda la dirigencia deportiva, que de otra manera contribuyeron al logro del campeonato de fútbol N° 22, que tanto mencionamos.

Especial felicitación a esta noble afición floreense, en la cara de esos niños que alcanzaron la bandera herediana, a los jóvenes heredianos que merecían sus campeonatos, a todas las mujeres heredianas, niñas, madres de familia, que su belleza espiritual y física dieron todo por el Club Sport Herediano y dieron realce a este campeonato. A nuestros padres y abuelos que nos recuerdan a los grandes jugadores que ha pasado por el Club Sport Herediano,

Sincera felicitación a la noble afición herediana, que el sábado 19 de mayo del 2012, llenaron las calles de la Ciudad de Heredia, provenientes de toda la provincia de las flores y del resto del país, y con mucha educación y cultura gritaron “AQUÍ ESTÁ EL CAMPEÓN”.

Además proponemos que jugadores, cuerpo técnico y dirigencia sean recibidos por este Concejo y la Alcaldía Municipal, en una sesión especial para rendirles homenaje a estos gallardos Campeones Nacionales.

La fecha será fijada por este honorable Concejo Municipal de Heredia.”

El Regidor Luis Baudilio Víquez agradece a todos los compañeros del Concejo, que no son Heredianos. Señala que es hermoso ver a los Heredianos que están felices, ya que se ansiaba este campeonato, es hermoso ver a los niños, mujeres, jóvenes adultos celebrando este campeonato con mucha cultura, por eso felicita a la afición Herediana.

La Presidencia informa que el día martes, se estará celebrando una misa en la Parroquia de la Inmaculada, en el cual estarán presentes el cuerpo técnico y los jugadores-

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ, Y SECUNDADA POR EL REGIDOR MANUEL ZUMBADO ARAYA Y LA SÍNDICA CARMEN ÁLVAREZ BOGANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-364-2012, referente a abrir el parque situado en Residencial Los Lagos. **AMH-0510-2012. Exp. 206.**

Texto del documento DAJ 364-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Sàenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“Se recibió traslado directo **SCM-0830-2012** de la Sesión 159-2012, en el que la Presidencia remite oficio suscrito por la señora Cindy Jiménez Mora mediante el cual solicita abrir el parque situado en el Residencial Lagos 2; al respecto le indico:

Como bien se ha indicado en escritos anteriores, el proyecto urbanístico **Residencial Los Lagos**, que data de los años 70's, posee un área de **4748,40m²** el cual se inscribió con una **naturaleza de parque, sin diferenciar las proporciones correspondientes de área comunal, verde e infantil que exige la Ley de Planificación en su artículo 40.** Actualmente, el inmueble está **inscrito a nombre de la Municipalidad de Heredia** bajo el número de **Folio Real 4-082271-000**, plano catastrado número **H-0320407-1978.**

Por lo anterior y a consecuencia del diferendo surgido entre los vecinos, la Municipalidad a través del Concejo Municipal estableció un proyecto (**aprobado en las Sesiones Ordinarias 091-2011 y 0122-2011**) que permitió delimitar adecuadamente las áreas públicas; puesto que, a pesar de que el inmueble fue inscrito como área de parque, **la localidad no puede quedar sin áreas comunales que les permita tener espacios adecuados para su propio desarrollo**, como bien lo establece nuestro ordenamiento jurídico. Ahora bien, mediante informe **DOPR-1040-2010** la Dirección de Operaciones

informó que con el análisis realizado a los terrenos demaniales del residencial determinó la conformidad de las áreas públicas con el ordenamiento jurídico; es decir, que los porcentajes que señala nuestra legislación fueron respetados plenamente sin necesidad de desafectar el bien inmueble, como en su momento se indicó en el oficio **DAJ-620-2011**: parque infantil 902m², área comunal 2489m² y dos parques uno de 360m² y otro de 428m².

Por consiguiente, a través de la distribución anterior lo que se pretende es **dirimir un conflicto comunal, sin que con ello se pretenda favorecer a uno u otro grupo**, de ahí que la Municipalidad en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral Los Lagos suscribió, el 28 de noviembre de 2011, un Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito del inmueble público con el propósito de **promover proyectos para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades recreativas y hacer de esos inmuebles un lugar agradable para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad, así como darles mantenimiento, reparaciones y mejoras necesarias; ya que dichas áreas no poseen las condiciones adecuadas para su uso** porque sólo son un terreno baldío. Cabe mencionar que, actualmente el Parque Infantil posee las condiciones necesarias para disfrute de la comunidad, especialmente para las personas menores de edad, así como acceso pleno al mismo.

De igual manera, el 14 de marzo del año en curso se suscribió con la Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos un Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito del inmueble destinado a área comunal, para que esa Asociación lo **administre, desarrolle obras y proyectos en beneficio de los adultos mayores, así como realizar las mejoras y brindar acondicionamiento a esa área pública. Para ello, la Asociación deberá permitir que la comunidad aproveche de la mejor forma el predio, sin que bajo ninguna circunstancia pueda cobrar alquiler; para los efectos, la Asociación únicamente puede solicitar a los usuarios una cuota para el mantenimiento y el pago de los servicios públicos** que demanda el inmueble.

Tal y como se puede apreciar, el Municipio nunca ha desconocido la naturaleza jurídica del área pública de interés, ni tampoco la Municipalidad, como lo dice la señora Jiménez Mora, *"...ha actuado imprudentemente cambiándoles el destino de un parque que existía ahí desde que se construyó esta urbanización..."*; por el contrario, siempre ha procurado conciliar los intereses de todas las partes que de una u otra forma reclama "derechos" sobre el terreno, brindando soluciones de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico para mejorar el diferendo que existe entre los vecinos y así lograr que las áreas sean aprovechadas plenamente por la comunidad; no obstante, son los vecinos de la localidad los que no han logrado ponerse de acuerdo.

En consecuencia, esta Dirección recomienda instruir al Departamento de Ingeniería para que dé seguimiento al caso bajo estudio; ya que, como fiscalizador de los convenios antes mencionados le corresponde velar porque los límites de los mismos se cumplan en forma íntegra. Asimismo, solicitar al Concejo Municipal la colaboración del Consejo de Distrito de San Francisco para que intervenga ante la Asociación de Desarrollo Integral Los Lagos con la finalidad de que otorguen el acceso pleno a los inmuebles y las condiciones necesarias para su disfrute. "

Texto del documento presentado por el Concejo de Distrito de San Francisco, el cual dice:

" De esta forma el Concejo de Distrito de San Francisco, hace de su conocimiento que analizado el DAJ 364-2012, consideramos que los parques mencionados en este documento, así como el terreno del Adulto Mayor no podrán ser abiertos al público mientras no estén acondicionados adecuadamente con el debido cierre de los accesos prohibidos, así como las mallas que protegerán el terreno del Adulto Mayor.

Consideramos que con una respuesta rápida del Departamento de Ingeniería se puede cumplir con los cierres en mención.

Es muy notable que los parques en mención no tienen ningún atractivo para personas que los pudieran disfrutar adecuadamente. En cambio si sería atractivo para la delincuencia que podría hacer daños a los vecinos colindantes con dichos parques y también muy atractivo para las personas inescrupulosas que pagan a los indigentes para que depositen ahí escombros y basuras de todo tipo".

El Sr. Elías Morera indica que la ADI de los Lagos, está presentando un proyecto para el Parque Infantil con el fin de incorporarlo en el Presupuesto Participativo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 0510-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EL DAJ 364-2012, SUSCRITO POR LA LICDA, MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DÉ SEGUIMIENTO AL CASO BAJO ESTUDIO; YA QUE, COMO FISCALIZADOR DE LOS CONVENIOS ANTES MENCIONADOS LE CORRESPONDE VELAR PORQUE LOS LÍMITES DE LOS MISMOS SE CUMPLAN EN FORMA ÍNTEGRA.**
- b. **SOLICITAR AL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO QUE INTERVENGA ANTE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LOS LAGOS CON LA FINALIDAD DE QUE OTORGUEN EL ACCESO PLENO A LOS INMUEBLES Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU DISFRUTE.**

- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA REALICE EL CIERRE QUE FALTA EN EL PARQUE SITUADO EN RESIDENCIAL LOS LAGOS, EN UN PLAZO DE 40 DÍAS .**
- d. **PONER A CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA CINDY JIMÉNEZ MORA, LAS MANIFESTACIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, DE QUE LOS PARQUES MENCIONADOS, ASÍ COMO EL TERRENO DEL ADULTO MAYOR NO PODRÁN SER ABIERTOS AL PÚBLICO MIENTRAS NO ESTÈN ACONDICIONADOS ADECUADAMENTE CON EL DEBIDO CIERRE DE LOS ACCESOS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LAS MALLAS QUE PROTEGERÁN EL TERRENO DEL ADULTO MAYOR.**
- e. **RECORDARLE AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOS LAGOS, QUE ATRAVÉZ DE ESA ASOCIACIÓN, DEBERÁN PONER ENTRE LOS PROYECTOS ESE PUNTO.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-396-2012, referente a recursos pendientes de liquidar por parte de la ADI de Mercedes Sur. [AMH-0533-2012](#).

Texto del documento DAJ 396-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ Se remitió a esta Dirección el **Traslado Directo SCM-0917-2012**, mediante el cual la Presidencia Municipal solicita que se emita un criterio sobre el tema de los recursos pendientes de liquidar por parte de la ADI de Mercedes Sur, según análisis efectuado por la Auditoría Interna en informe **AS-AIM-05-12**. Al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura del informe de auditoría se aprecia que ADI de Mercedes Sur presentó ante el Concejo Municipal un proyecto denominado “Restauración de área de juegos infantiles de la Urbanización Dulce Nombre (sustitución del play ground, construcción de aceras internas, alumbrado y mesas de concreto). De acuerdo a la valoración efectuada por el área fiscalizadora del municipio se detectó que ni el perfil, ni el presupuesto, incluyen el cambio de malla ciclón. Durante el proceso de contratación la ADI incluyó como parte integral del objeto del contrato la instalación del cercado frontal con malla con un costo de ¢1.250.000.

Al momento de presentarse la liquidación de la partida el Departamento de Planificación señaló que no se liquidaba la suma de dinero indicada debido a que no estaba prevista la compra de 44 metros lineales de malla ciclón, pues la descripción del proyecto no lo contemplaba. La ADI brindó las explicaciones correspondientes ante el Concejo Municipal y manifestó que al diseñarse las obras se recomendó por parte del arquitecto la instalación de la malla para brindar mayor seguridad y protección a la inversión que se pretendía realizar. En opinión de la auditoría, la partida no se debe liquidar toda vez que la Asociación tenía la obligación de solicitar al Concejo Municipal el cambio de destino al proyecto original. Partiendo de lo anterior esa unidad recomendó no aceptar la liquidación y que el monto sea asumido por la ADI con recursos propios y devolver al municipio el dinero.

De lo anterior se aprecia que, efectivamente, se dio una omisión **en la descripción inicial del proyecto**, el cual no contemplaba la malla; posteriormente se incorporó a raíz de los problemas de seguridad que se estaban experimentando en la zona, tal y como se detalla en las justificaciones brindadas. En ese sentido, es criterio de esta Dirección que dicho componente se instaló como un mecanismo de seguridad para las obras ejecutadas en el área demanial y constituye un beneficio adicional para la comunidad y un resguardo incluso, de los fondos públicos invertidos.

Cabe agregar que la instalación de la malla en un área de parque es consecuente con lo dispuesto en el artículo **III.3.6.2.5**, del **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones** que establece la posibilidad de instalar vallas para el cerramiento del área y además, es consecuente con las disposiciones jurisprudenciales de la Sala Constitucional que han avalado el cierre de parques como mecanismo de seguridad:

“En el particular caso de las áreas destinadas a juegos infantiles, la Municipalidad local deberá en cada caso garantizar que dicho bien sea accesible a todos los moradores de la zona en cuestión, no necesariamente desde cualquier lugar, pero sí de manera razonablemente sencilla desde cualquiera de las zonas residenciales adyacentes, **sin perjuicio de que además cuente con las condiciones necesarias para garantizar la completa seguridad de los niños, o que se restrinja —en igualdad de condiciones— el horario de acceso al público por razones de seguridad (...)**” (El destacado no es del original).

Por su parte el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en un recurso que atañe a este municipio, resolvió la legitimidad de colocar una malla en un inmueble de dominio público como mecanismo de seguridad:

“VI.- CIERRE PARCIAL DEL PARQUE: Es obvio que por ser un parque, de libre disposición y disfrute de todos los habitantes, no puede estar cerrado totalmente. En este caso, la Municipalidad no clausuró por completo su acceso, sino que colocó una malla con un portón, que permite el ingreso

de peatones, mas no de automotores, lo que es totalmente acorde con el destino del lote. **El cierre de la zona es entonces proporcional, parcial, y en aras de proteger la seguridad e integridad de las personas que la utilizan**, ya que el tránsito de vehículos pone además en peligro a quienes transitan por ese lugar.” (No. 351-2005 de las once horas cuarenta minutos del cinco de agosto del dos mil cinco.)

Así las cosas, la colocación de una malla en un área de juegos infantiles, lejos de rozar el ordenamiento jurídico, es acorde con las previsiones señaladas por el legislador y los tribunales de justicia.

Ahora bien, en lo que atañe al proceso propiamente de liquidación de la partida municipal que se destinó a la ADI de Mercedes Sur, es menester acotar que si bien es cierto no se cumplió un requisito como lo es **la aprobación previa de la inversión de fondos en una malla perimetral** (por no haberse consignado inicialmente en la descripción del proyecto) bien puede el Concejo Municipal – en virtud de los razonamientos expuestos anteriormente- sanear todo lo actuado.

En efecto, el saneamiento es una forma singular o específica de convalidación que consiste en la posibilidad de conservar los actos que han omitido formalidades sustanciales en la que se requería la intervención de otro órgano, ente (ejemplo una autorización) o del administrado (ejemplo una solicitud o requerimiento) en cuyo caso deben darse después de dictado el acto con una manifestación expresa de conformidad.¹

El saneamiento produce efectos retroactivos a la fecha del acto saneado según lo dispone el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública:

- “1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una expresa manifestación de conformidad con todos sus términos.
2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.
3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.”

Como se dijo, en este caso se omitió una formalidad como lo es el aval previo del Concejo Municipal para invertir parte de los recursos girados a la ADI en la malla ampliamente mencionada; sin embargo, en apego al principio de conservación de los actos y visto que no existió ningún cambio de destino o desviación de fondos hacia un proyecto diferente al planteado y por el contrario, las obras complementan y brindan seguridad a la inversión pública realizada; **es criterio de esta asesoría que el Concejo Municipal bien puede adoptar un acuerdo aprobando integralmente el proyecto ejecutado y avalar la liquidación presentada, previa verificación las facturas aportadas.**

Se debe advertir que esta dinámica administrativa de saneamiento, no debe convertirse en una máxima ya que cada caso debe apreciarse de manera individualizada y observar todas las circunstancias que lo rodean. Lo anterior permite apuntar también, que debe existir una adecuada asesoría para que las asociaciones de desarrollo presenten los proyectos de manera completa y sin omitir detalles técnicos como el valorado en esta oportunidad; para ello es necesario que gestionen asistencia a través de la Oficina de Planificación para que, en coordinación con las unidades técnicas del municipio, se les brinde la asesoría pertinente previo a la presentación de los proyectos ante el Concejo Municipal y evitar inconvenientes como este. Dichas propuestas deben contener todas las previsiones necesarias para que la obra satisfaga realmente la necesidad de la comunidad que se verá beneficiada.

El Regidor Gerardo Badilla indica que el tiene presente dos casos en las mismas condiciones que fueron analizados por este Concejo como los son, el de la ADI de San Francisco y el de la Junta de Educación de Heredia Centro, los cuales fueron analizados por Planificación y la Auditoría Interna, e indicaron que no procedía, se presentaron apelaciones ya que se les solicitaba reintegrar esos recursos.

En este caso Jurídicos contradice lo que indica planificación y auditoría, no le parece que para unos casos si proceda y para otros no, por lo que le saltan dudas con este informe. Indica que no se ha cambiado nada, y por eso se aparta del criterio de jurídicos, ya que siempre ha indicado que las asociaciones se deben apoyar, que son de acatamiento obligatorio, y considera que se debe predicar con el ejemplo.

El Regidor Luis Baudilio Víquez indica que le parece recomendable lo que indica jurídicos, ya que es un sobrante y esto se debe acelerar, y que en cuanto a lo que indica el Regidor Badilla sobre el caso de la Junta de Educación de Heredia Centro, era un cambio total de la partida, por lo que considera que se debe aprobar la recomendación.

La Síndica Nidia Zamora manifiesta que la Asociación envió la solicitud desde el año pasado y la trimotología es lenta y que con esto , no van a tener presupuesto participativo por algo que es mínimo , por lo que propone que en esta situación se le dispense a Mercedes Sur , este impedimento de participar en presupuesto participativo.

El regidor Wálter Sánchez indica que es lamentable, a la Comisión de Hacienda han venido muchos casos similares y se ha remitido a Planificación y a la Auditoría a fin de que se cumpla con los requisitos, pero en este caso se indica que se brincaron procedimientos y muy a mi pesar discrepo con lo que indica jurídicos, porque contravine el Reglamento de Control y Asignación de Partidas y lo dicho por la Auditoría y la Oficina de Planificación. Afirma que la ley de Dinadeco indica que para cambiar el monto debe variar el destino de partida y ha sido política de este Concejo que el corazón dice una cosa y la razón otra, por lo que no esta de acuerdo con los señores de la ADI de Mercedes Sur, ya que debieron haber cumplido con lo que se le había solicitado a otras asociaciones.

Manifiesta que la Asociación hizo bien, pero se brincó el reglamento, indica que le duele mucho, pero que no votará ya que sería discriminar a otro, ya que se han obligado a cumplir y considera que no se les puede medir a unos de una manera y a otros de otra, por lo que no votará por esa razón.

El Regidor Rolando Salazar felicita a la Junta de la ADI de Mercedes Sur, indica que es muy fácil hacer un presupuesto e inflarse, el dinero iba presupuestado para eso, considera que esta es una asociación honrada, los felicita y sabe que lo que dice el Regidor Sánchez es cierto , pero se está hablando del parque em este caso.

El Regidor Mainor Meléndez dice que según la ley, se podría meter en un problema, coincide con la visión de Gerardo Badilla y Walter Sánchez, y por lo que pasó con la ADI De San Francisco, considera que no se puede ser demasiados legales para unos y flexibles para otros, indica por ejemplo que el año pasado la ADI de San Francisco no pudo participar, esto es una Escuela y considera que los procedimientos se deben de seguir.

La Síndica Nidia Zamora manifiesta que ella habla por justicia, ya que se está castigando a una comunidad, repite que la trimología fue muy lerdá, y no coincide que eso se lleve un año, por lo que indica que no es sentimentalismo loo que siente, y que si el Regidor Sánchez no defendió a Ulloa, ella si defenderá a Mercedes.

El Regidor Sánchez señala que no se ha comprendido, y que las actas constan que el ha defendido a su comunidad durante 6 años, pero que la ADI de Mercedes debió convocar a Asamblea y no se puede medir a unos de una forma y otros de otra manera.

La Presidencia indica que comprende lo que el Regidor Sánchez manifiesta, pero que a él le parece que en este caso no hay cambio de destino y por eso comparte lo que indica la Dirección Jurídica, que lo que se hicieron fueron obras de seguridad, y en este caso no pasó cambio de destino.

La Regidora Catalina Montero, pregunta que si la propuesta es votar el Proyecto.

La Presidencia indica que no, que es votar lo que indica la Dirección de Asuntos Jurídicos.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0533-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DAJ 396-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **QUE EN APEGO AL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS Y VISTO QUE NO EXISTIÓ NINGÚN CAMBIO DE DESTINO O DESVIACIÓN DE FONDOS HACIA UN PROYECTO DIFERENTE AL PLANTEADO Y POR EL CONTRARIO, LAS OBRAS COMPLEMENTAN Y BRINDAN SEGURIDAD A LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA; APROBAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO EJECUTADO POR LA ADI DE MERCEDES SUR Y AUTORIZAR A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS FACTURAS APORTADAS.**
- a. **ADVERTIRLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES SUR, QUE ESTA DINÁMICA ADMINISTRATIVA DE SANEAMIENTO, NO DEBE CONVERTIRSE EN UNA MÁXIMA YA QUE CADA CASO DEBE APRECIARSE DE MANERA INDIVIDUALIZADA Y OBSERVAR TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LO RODEAN. LO ANTERIOR PERMITE APUNTAR TAMBIÉN, QUE DEBE EXISTIR UNA ADECUADA ASESORÍA PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO PRESENTEN LOS PROYECTOS DE MANERA COMPLETA Y SIN OMITIR DETALLES TÉCNICOS COMO EL VALORADO EN ESTA OPORTUNIDAD; PARA ELLO ES NECESARIO QUE GESTIONEN ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL MUNICIPIO, SE LES BRINDE LA ASESORÍA PERTINENTE PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y EVITAR INCONVENIENTES COMO ESTE.**

DICHAS PROPUESTAS DEBEN CONTENER TODAS LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA QUE LA OBRA SATISFAGA REALMENTE LA NECESIDAD DE LA COMUNIDAD QUE SE VERÁ BENEFICIADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los Regidores Walter Sánchez, Gerardo Badilla y Samaris Aguilar, votan negativamente.

El Regidor Gerardo Badilla indica que con esa votación violentaron el marco jurídico, porque se debía respetar el Reglamento de Control y Asignación de partidasno, el documento de la Oficina de Planificación y el documento de la Auditoría Interna. Agrega que no votó, debido a que considera que hay un irrespeto para las otras asociaciones.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que a raíz de esto, presentará su renuncia irrevocable a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Asesoría solicitada en torno al caso de denuncia del Presidente del ANEP en este Municipio contra el MSc. José Manuel Ulate con el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **AS-AIM-07-2012. Exp. 1358.**

Texto del documento, suscrito por la AS-AIM 07-2012, suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna, el cual dice:

“ Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que establece como una competencia de la Auditoría Interna el asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende, se remite la presente **asesoría** en atención de lo solicitado mediante el oficio SCM-0967-2012 de fecha 30 de abril de 2012 donde se remitió a esta Auditoría el oficio DAJ-303-2012 emitido por la Dirección de asuntos Jurídicos para que emita criterio para resolver, el caso se relaciona con denuncia interpuesta a ese Concejo Municipal por Señor Heiner Gibson Díaz Cabezas, Presidente de ANEP en el Municipio.

I. Análisis del caso.

En cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal la Dirección de Asuntos Jurídicos analizó oficio ANEPMH-26-2012 rindiendo criterio mediante oficio DAJ-303-12 de fecha 09 de abril de 2012, criterio que es claro y preciso en establecer que el Concejo Municipal *“no ostenta competencias para imponer sanciones u ordenar investigaciones a lo interno del municipio para valorar alguna conducta del señor Alcalde Municipal”* además indica *“Ahora bien, del análisis de la queja interpuesta por el señor Gibson Cabezas, se aprecia que no se ajusta a los presupuestos del artículo 18 del Código Municipal sino que estamos en presencia de un asunto de orden estrictamente administrativo que, a criterio de esta Dirección, no debe ser comunicado al TSE por no constituir una falta o conducta que amerite una sanción de esta naturaleza. No estamos ante un caso de pérdida de requisitos, ni de ausencias a laborar, ni se le ha inhabilitado para ostentar cargos públicos, ni actos que afecten la hacienda pública para que sean conocidos por la Contraloría; sino ante unas supuestas manifestaciones que realizó el señor Alcalde que están lejos de constituir una intimidación o reto hacia los policías municipales, como lo trata de hacer ver el quejoso.”*, finalizando la Dirección *“En ese sentido, es criterio de esta Asesoría que no existe mérito alguno para comunicar lo acontecido al Tribunal Supremo de Elecciones sobre las supuestas manifestaciones del señor Alcalde. Lo anterior sin perjuicio del derecho que le asiste al Señor Díaz Cabezas.”*

Sobre este particular no cuenta esta Auditoría Interna con elementos adicionales para separarse de lo ya manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, no obstante resta analizar que no haya debilitamiento del control interno o incumplimiento a los objetivos del control interno.

Es así que debemos adscribirnos al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno establecidos en el artículo N° 8 de Ley General de Control Interno y la norma 1.2 de las Normas Generales de Control Interno, a saber:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. *El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvió, desperdicio o menoscabo.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. *El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias de los objetivos institucionales.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. *El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. *El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del boque de legalidad.*

El incumplimiento de estos objetivos y en general de la Ley General de control Interno y el debilitamiento del sistema de control interno son con fundamento en el artículo N° 39 de dicho cuerpo normativo causales de responsabilidad administrativa del jerarca y de los titulares subordinados.

Así las cosas, se desprende que la queja o denuncia interpuesta por el señor Presidente de ANEP-MH son asuntos de orden administrativo como ya lo estableció la Dirección de Asuntos Jurídicos en el DAJ-303-12, por lo que tampoco se enmarcan dentro de los supuestos de responsabilidad administrativa ya indicados supra, toda vez que no se están incumpliendo los objetivos de control interno y tampoco se está debilitando el control interno institucional.

II. Conclusión

Con fundamento en el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el análisis llevado a cabo por ésta unidad ya indicado anteriormente se concluye que no hay fundamento para iniciar una investigación por lo tanto se dispone el archivo del caso.

Así las cosas teniendo ese Concejo Municipal el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde con suma claridad se ha indicado que las actuaciones del señor Alcalde Municipal en torno a sus manifestaciones a los señores/as Policías Municipales son asuntos de orden administrativo que ha criterio de esa Dirección no debe ser comunicado al Tribunal Supremo de Elecciones por no constituir una falta o conducta que amerite una sanción de esa naturaleza y habiendo esta Auditoría interna determinado que desde el punto de vista de control interno tampoco se ha cometido falta que amerite sanciones, corresponde a ese Concejo Municipal comunicar al Señor Heiner Díaz Cabezas en su calidad de Presidente del ANEP-MH lo que disponga con fundamento en los criterios solicitados.

Cabe hacer la aclaración que queda pendiente de remitir el informe sobre la supuesta denuncia interpuesta contra el Lic. Manuel Zumbado Araya en su calidad de Presidente Municipal ante la Procuraduría de la Ética por el Señor Heiner Díaz Cabezas, dado que estábamos coordinando con dicha dependencia para emitir un solo informe por economicidad de los recursos públicos, no obstante el 07 de mayo de 2012 el Lic. José Antonio Quirós informó a esta Unidad que dicha denuncia no ha sido presentada ante la Procuraduría de la Ética.

Texto del documento DAJ 303-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-0662-2012**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se analice el oficio presentado por el señor Heiner Gibson Díaz Cabezas, Presidente de la Seccional ANEP en el municipio; al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura del oficio **ANEPMH-26-2012**, se desprende que el señor Cabezas Díaz requiere que el órgano colegiado realice una investigación de la conducta del señor Alcalde Municipal toda vez que recibió una denuncia por escrito de varios policías municipales que indican sentirse intimidados porque éste ya que, supuestamente, les manifestó que “si no están conformes con la jefatura de la policía municipal que recae sobre Francisco Rivera, que renunciáramos, que ahí tenía la plata para liquidarnos y que de por si ya venían los concursos para reemplazarnos” (sic). Solicita el petente que por lo complejo del caso (sic) sería importante que el órgano colegiado nombrara un ente independiente a si mismo y a la alcaldía, para guardar la debida independencia y probidad de las diligencias que se realicen.

Sobre estas pretensiones es necesario señalar que el Concejo Municipal no ostenta competencias para imponer sanciones u ordenar investigaciones a lo interno del municipio para valorar alguna conducta del señor Alcalde Municipal. El Código Municipal vigente no sobrepone al Concejo sobre el Alcalde o viceversa, ambos ostentan competencias y atribuciones otorgadas por ley que hace que tengamos en el régimen municipal dos órganos bifrontes y con autonomía entre sí. Al órgano colegiado le corresponde únicamente comunicar al TSE las eventuales faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal, según lo dispuesto en el artículo 13 inciso o) del Código Municipal.

Así las cosas, tendríamos que la competencia sancionatoria recae en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) **cuando estemos en presencia de la comisión de faltas que impliquen la destitución del funcionario**. Corresponde entonces valorar si el asunto que nos ocupa debe ser conocido por el TSE.

Para los efectos, se debe tomar en consideración que el Tribunal Electoral ha señalado claramente que la determinación de la cancelación de credenciales es una competencia exclusiva y excluyente de esa entidad; de igual manera ha advertido que el ordenamiento jurídico solo lo habilita para cancelar las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular **por los motivos expresamente establecidos en el Código Municipal, debiendo interpretar restrictivamente las normas jurídicas que regulan esta materia**. Al respecto véase la resolución N° 2589 de las 9:10 horas del 1° de diciembre de 1999 en la que se indicó:

“... si bien el Código Municipal autoriza a que, en determinadas circunstancias, el Tribunal Supremo de Elecciones cancele las credenciales de los regidores y síndicos municipales, éste debe hacerlo ciñéndose estrictamente a las causales expresamente dispuestas por la ley, debiendo interpretar restrictivamente las normas jurídicas que las establecen y de modo constitucionalmente compatible, pues de lo contrario el Tribunal invadiría el campo de la gestión municipal autónoma, con el consecuente quebranto de la Carta Política”.

De lo anterior se colige que estamos en presencia del principio de reserva legal que implica que

únicamente se comunican ante el TSE las posibles faltas que conlleven una remoción automática y que están previstas de manera expresa en el Código Municipal u otras leyes. Pudiendo de lo anterior, tenemos que el artículo 18 del Código Municipal señala las causas por las cuales los alcaldes pueden perder sus credenciales y que serían objeto de atención del Tribunal de Elecciones:

- “a) Perder un requisito o el adolecer de un impedimento, según los artículos 15 y 16 de este código.**
- b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días.**
- c) Ser declarado, por sentencia judicial firme, inhabilitado para ejercer cargos públicos.**
- d) Incurrir en alguna de las causales previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.**
- e) Cometer cualquier acción sancionada por la ley con la pérdida del cargo para funcionarios de elección popular**
- f) Renunciar voluntariamente a su puesto.** “ (El destacado no es del original)

Estas serían entonces, las causales que valoraría el Tribunal según lo dispone el artículo 25 inciso b) del Código Municipal y el artículo 1 del Reglamento Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales de esa instancia, los cuales indican en ese orden:

Artículo 25. Corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones:

(...)

b) Cancelar o declarar la nulidad de las credenciales conferidas al alcalde municipal y de los regidores **por los motivos contemplados en este código o en otras leyes**; además, reponer a los alcaldes, según el artículo 14 de este código; asimismo, convocar a elecciones conforme el artículo 19 de este código”. (El destacado no es del original)

Artículo 1º- “El Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular...”

Es claro entonces que la potestad sancionatoria que ostenta el Tribunal Supremo de Elecciones está circunscrita únicamente a los motivos que contempla expresamente el Código Municipal o cualquier otra ley, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido en el Reglamento sobre la cancelación o anulación de credenciales municipales del TSE.

Ahora bien, del análisis de la queja interpuesta por el señor Gibson Cabezas, se aprecia que no se ajusta a los presupuestos del artículo 18 del Código Municipal sino que estamos en presencia de un asunto de orden netamente administrativo que, a criterio de esta Dirección, no debe ser comunicado al TSE por no constituir una falta o conducta que amerite una sanción de esta naturaleza. No estamos ante un caso de pérdida de requisitos, ni de ausencias a laborar, ni se le ha inhabilitado para ostentar cargos públicos, ni actos que afecten la hacienda pública para que sean conocidos por la Contraloría; sino ante unas supuestas manifestaciones que realizó el señor Alcalde que están lejos de constituir una intimidación o reto hacia los policías municipales, como lo trata de hacer ver el quejoso.

Se desconocen los términos en que se originó la conversación y la interpretación que cada uno le haya dado a las mismas, toda vez que no se detalla bajo qué circunstancias se dio el dialogo, únicamente se aprecia que la inconformidad se origina por el respaldo que dio en su momento el señor Alcalde a la gestión del señor Francisco Rivera quien ya no labora para el municipio. El resto de apreciaciones del señor Díaz Cabezas no son hechos sino sus apreciaciones personales e interpretación que hace de lo sucedido.

Por otra parte, no se puede dejar de lado que el señor Alcalde es el administrador general y jefe de las dependencias municipales, además le corresponde vigilar la organización, el funcionamiento y coordinación de la institución y si un funcionario no está conforme con esas circunstancias evidentemente no se le puede obligar a trabajar para el municipio y no existiría ningún inconveniente en que se le inste a renunciar, lo cual no se puede ser entendido, bajo ninguna circunstancia, como un reto, humillación o que se les considere que no son importantes, como pretenden hacerlo ver.

En ese sentido, es criterio de esta Asesoría que no existe mérito alguno para comunicar lo acontecido al Tribunal Supremo de Elecciones sobre las supuestas manifestaciones del señor Alcalde. Si fuera del caso, le correspondería al quejoso acudir a las vías ordinarias judiciales para que se delibere sobre la posible comisión de alguna falta de carácter laboral.

Lo dispuesto por el Concejo Municipal debe ser comunicado al señor Díaz Cabezas, en lugar o medio indicado para ello.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta sobre cuando fue dejado este punto como Asunto Entrado, ya que no lo conoce y considera que no es correcto tomar un acuerdo, sin antes conocer bien el documento, por lo que solicita que antes de conocerlo, se deje como asunto entrado para poder votar.

La Presidencia indica que los documentos de la denuncia si habían quedado entrados y que por su complejidad el Concejo no tiene potestad, ya que el tema es administrativo, por eso se solicitó criterio a Auditoría.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta que como si conocían los documentos del Sr. Díaz , no conocían los documentos oficiales de auditoría y de jurídicos.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AS-AIM 07-12, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA Y EL DAJ 303-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **QUE CON FUNDAMENTO EN EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL ANÁLISIS LLEVADO A CABO POR LA AUDITORÍA INTERNA, YA INDICADO ANTERIORMENTE, SE CONCLUYE QUE NO HAY FUNDAMENTO PARA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN POR LO TANTO SE DISPONE EL ARCHIVO DEL CASO.**
- b. **ASÍ LAS COSAS TENIENDO ESE CONCEJO MUNICIPAL EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DONDE CON SUMA CLARIDAD SE HA INDICADO QUE LAS ACTUACIONES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN TORNO A SUS MANIFESTACIONES A LOS SEÑORES/AS POLICÍAS MUNICIPALES SON ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE HA CRITERIO DE ESA DIRECCIÓN NO DEBE SER COMUNICADO AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES POR NO CONSTITUIR UNA FALTA O CONDUCTA QUE AMERITE UNA SANCIÓN DE ESA NATURALEZA Y HABIENDO ESTA AUDITORÍA INTERNA DETERMINADO QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONTROL INTERNO TAMPOCO SE HA COMETIDO FALTA QUE AMERITE SANCIONES.**
- c. **COMUNICAR AL SEÑOR HEINER DÍAZ CABEZAS, EN LUGAR O MEDIO INDICADO PARA ELLO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Badilla solicita que se le envíe el documento, para poderlo analizar.

4. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 22 y 23 de mayo del 2012.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR VACACIONES A LA MÁSTER FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO DEL 2012.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe sobre revisión preliminar denuncia sobre posible presentación de documento falso en procedimiento de contratación empresa Agroindustrias Eco Terra. [AIM-060-2012](#).

Texto del documento suscrito por la Auditora Interna, el cual dice:

“Me permito remitir el informe No. AI-03-12, preparado por esta Auditoría Interna Municipal, en el cual se consignan los resultados del estudio efectuado por la Licda. Ana Virginia Arce León- Auditora Interna, con respecto a la denuncia interpuesta por un administrado.

La denuncia se versa sobre la posible presentación de documento falso en el procedimiento de contratación de la Empresa Agroindustrias Eco Terra.

INFORME SOBRE REVISIÓN PRELIMINAR DENUNCIA SOBRE POSIBLE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO FALSO EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPRESA AGROINDUSTRIAS ECO TERRA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El presente estudio se realizó en atención de oficio SCM-0793-2012 de fecha 09 de abril de 2012 por medio del cual el Concejo Municipal traslada denuncia presentada por un administrado sobre posible presentación de documentos falso, relativo a certificación del estar al día con los impuestos nacionales presentada por la Empresa Agroindustrias Eco Terra para concursar en un procedimiento de contratación administrativa, siendo que adeuda al Municipio una suma superior al millón de colones por impuesto de patentes, denuncia que también interpuesta en el área de denuncias de la Contraloría General de la República y trasladada a esta Unidad para su atención mediante oficio DFOE-DI-918 (N° 3411) de fecha 17 de abril de 2012.

1.2 Alcance del estudio

El estudio comprendió el análisis de los aspectos denunciados, los registros municipales y los precedentes de la Contraloría General de la República en contratación administrativa relacionados.

1.3 Objetivo General

Analizar la procedencia de la denuncia mediante la revisión de los archivos municipales y los precedentes de la Contraloría General de la República en contratación administrativa relacionados.

1.4 Valor agregado

Dar a la ciudadanía la garantía de que los procedimientos de contratación administrativa promovidos por el Municipio se llevan a cabo de acuerdo a la técnica y normativa vigente.

1.5 Riesgo que cubre

El riesgo de actuaciones irregulares que afecten las actividades de la Institución relativas a la administración de los recursos públicos.

2. RESULTADOS:

a) Deuda de la Empresa Agroindustrias Eco Terra con el Municipio

De acuerdo a la revisión de los documentos adjuntos a la denuncia presentada efectivamente la Empresa Agroindustrias Eco Terra cedula jurídica N°3-101-399437 adeudaba al municipio la suma de ₡1.105.092.25, por concepto de impuesto de patentes, timbre pro parque e intereses.

No obstante lo anterior el mismo día que recibió esta Auditoría Interna el traslado de la denuncia por parte del Concejo Municipal la empresa canceló al Municipio la deuda pagando hasta junio de 2012.

b) Precedentes de la Contraloría General de la República en materia de contratación administrativa relativo a los impuestos nacionales, artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa establece que como requisitos para participar de un procedimiento de contratación el oferente debe presentar:

Artículo 65. —**Documentos a aportar.** Toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes declaraciones y certificaciones, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) **Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.** (El resaltado no es del original)
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. La Administración podrá señalar en el cartel en qué casos la certificación de la CCSS no deba aportarse, porque se cuenta con acceso directo al sistema de dicha entidad y pueda verificar por sí misma la condición del participante. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

De la lectura del anterior artículo pareciera que efectivamente la Empresa Agroindustrias Eco Terra presentó una certificación con información falsa, no obstante, debemos dirigirnos a los precedentes de la Contraloría General de la República en materia de Contratación Administrativa, más específicamente a la resolución R- DJ-088-2009 donde resuelve que la patente comercial no está incluida dentro de lo que son impuestos nacionales a saber:

*"...En esos términos es menester hacer referencia a la resolución N° R-DCA-291-2009, de las trece horas del doce de junio del dos mil nueve, en la que la empresa Componentes El Orbe, solicitó que dentro del cartel se dejara establecida la obligación de parte de la Administración de verificar que los oferentes contaran con patente municipal y estuvieran al día en el pago de los impuestos municipales. Ante lo cual este órgano de control y fiscalización superior, indicó lo siguiente: "**Criterio para resolver:** Si bien en la valoración de los actos de contratación administrativa ha de verificarse el ajuste de los mismos al ordenamiento jurídico, no por ello corresponde a administraciones cuestionarse, al momento de calificar a las plicas de los oferentes, si éstos han cumplido todas y cada una de las obligaciones que el ordenamiento jurídico le ha impuesto en su actividad comercial. Su compromiso ha de constreñirse a fiscalizar aquellas*

obligaciones que expresamente el ordenamiento le ha impuesto verificar en esos procesos de contratación, por ello, resulta atendible lo expresado por la Administración en cuanto a que utilizar un procedimiento de contratación administrativa para fines distintos a los fijados por el ordenamiento jurídico podría constituir un acto de desviación de poder de su parte. Por ende, no se acoge el recurso en este extremo.” De lo expuesto en esa oportunidad por este Despacho, se desprende que la verificación sobre la tenencia de permiso de comercialización municipal y el pago de los impuestos municipales, no se encuentra dentro de las finalidades de los procedimientos de contratación administrativa y en general del régimen de contratación administrativa dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico. Del mismo modo, entendemos que el recurrente al igual que este Despacho entiende que de no establecerse dentro del pliego de condiciones una exigencia que pese sobre la Administración, consistente en verificar que los oferentes cuenten con patente municipal y se encuentren al día en el pago de los impuestos municipales, dicho requisito no podrá ser exigible a los oferentes, puesto que en ningún momento el legislador estipuló que se trate de una competencia atinente al régimen especial de contratación administrativa. Observemos que mediante lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dentro de los documentos que se deben aportar con toda oferta de un proveedor nacional, en el inciso a) se destaca una declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. Dicho numeral, ostensiblemente se refiere excluyentemente a los impuestos nacionales, así lo ha interpretado este Despacho, entre otras en la resolución citada precedentemente.”

Así las cosas, el Municipio actuó tal cual la legislación le exige, lo es solicitar la certificación de estar al día con los impuestos nacionales donde no entra la Patente Comercial, razón por la cual el Municipio no tenía elementos que indicaran que la oferta debía ser descalificada.

Así también el Ente Contralor ha sido enfático en indicar que de no establecerse dentro del pliego de condiciones una exigencia que pese sobre la Administración, consistente en verificar que los oferentes cuenten con patente municipal y se encuentren al día en el pago de los impuestos municipales, dicho requisito no podrá ser exigible a los oferentes, puesto que en ningún momento el legislador estipuló que se trate de una competencia atinente al régimen especial de contratación administrativa.

3. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Se concluye de lo anterior que la Empresa Agroindustrias Eco Terra Cédula Jurídica N° 3-101-399437 presentó certificación de estar al día con los impuestos nacionales para participar en la contratación administrativa N° 57-2011/LA000021-2011, que dentro de dichos impuestos según resolución de la Contraloría General de la República N° R-DJ-088-2009 no incluye la Patente Comercial, que efectivamente dicha empresa mantenía una deuda con el Municipio por concepto de patente comercial, impuesto pro parques e intereses, deuda que fue honrada el día 10 de abril de 2012, razón por la cual se desestima y archiva la denuncia.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INFORMAR AL SEÑOR HEINER DÍAZ GIBSON, DENUNCIANTE, QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME AI-03-12, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA, SE DESESTIMA Y SE ARCHIVA LA DENUNCIA.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

/RECESO A PARTIR DE LAS 8:10 PM, SE REINICIA LA SESIÓN A LAS 8:30 PM.

- 6. Licda. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora Control Interno**
Asunto: Remite información producida por los miembros del Concejo en el desarrollo de los ejercicios realizados durante la charla de Control Interno. **CI-027-2012. Exp. 309.**

Texto del documento CI 027-2012, suscrito por la Coordinadora de Control Interno , el cual dice:

“De conformidad con lo convenido en sesión extraordinaria No.160-2012 , del 19 de abril 2012, remito el resumen de la información producida por los miembros del Concejo en el desarrollo de los ejercicios realizados durante la Charla de Control Interno (transcripción de la información consignada):

Resultados ejercicio práctico No.1. Fortalezas y Debilidades de la gestión del Concejo Municipal relacionadas a cada componente del Sistema de Control Interno.

COMPONENTE	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	Implica compromiso, valores éticos e integridad.	Canal de comunicación
	Honradez, aunque existan diferencia de filosofías la honradez siempre ha estado presente.	Falta compromiso y responsabilidad en la asistencia y participación a las comisiones
	La filosofía ha sido poner en	Por la legislatura existente no se

	primer lugar el compromiso con las comunidades	puede dedicar el tiempo deseado
	La fiscalización positiva y absoluta logra que la gestión sea eficiente y eficaz	Por el esquema, una minoría puede entorpecer la ejecución de un proyecto impulsado por una gran mayoría.
		Falta de definición de políticas en materia del funcionamiento de la Secretaría
Valoración de Riesgos	Se repite dentro del Concejo la mayoría de Regidores propietarios.	Falta de Asesoría Legal exclusiva para el Concejo Municipal y especializada en Derecho Administrativo Municipal.
	Secretaria del Concejo Municipal con vasta experiencia.	Información inoportuna para la toma de decisiones
	No se han detectado actos de corrupción dentro del Concejo Municipal.	Falta de seguimiento en los acuerdos tomados por el Concejo
	La mayoría de acuerdos son por unanimidad.	Falta de honestidad en el uso de la palabra por algunos miembros del Concejo al discutir temas para generar acuerdos.
	Entrega a las responsabilidades de trabajo en la mayoría de las comisiones del Concejo.	Falta de coordinación y comunicación entre miembros del Concejo y jerarcas (sic) de la Administración.
Actividades de Control	Documentación - Actas	A veces no quedan temas bien consignados, falta grabación sonido.
	Comisiones: trabajo con responsabilidad	A veces no llegan todos los miembros. A veces no se tiene un criterio claro y técnicos. Chocan horarios de comisiones
	Control de acuerdos	
	Fondos públicos se aprueban	Según atribuciones de Concejos de Distrito (Art. 57 inciso 3. Regidores no se pide rendición de cuentas sobre los fondos.
	Sistemas de información: se agiliza información. Reducción de gastos (papel)	No siempre es efectivo porque toda la información digital llegue completa. Información a no videntes con formatos que no les sirve.
Sistemas de Información	Aplicación de sistema tecnológico, correo electrónico.	No hay internet en la sala de sesiones.
	Documentación de comisiones.	Alguna información solo la recibe los regidores propietarios.
	Información confiable y oportuna.	Falta de equipo como computador con impresora.
	Secretaria responsable, responde oportunamente a las inquietudes.	Falta de seguimiento de acuerdos tomados.
Seguimiento	Se tienen establecidas comisiones que permiten una labor coordinada con los diferentes temas que atañen al Concejo.	Información Control de Acuerdos.
	La manera con que el Sr. Presidente del Concejo maneja las sesiones, el cual al ser un asesor permite que se de seguimiento y atención oportuna a los diferentes temas.	La falta de compromiso de algunos miembros en las diferentes comisiones no permite la agilización y seguimiento de los proyectos
	La coordinación de las diferentes comisiones hace que el seguimiento a los proyectos sean más ágiles.	El seguimiento de los temas en algunas ocasiones no es ágil por falta de información o que la misma no llega oportuna o no llega.

Resultados ejercicio práctico No.2. Identificación de los principales riesgos y propuesta de acciones de mejora para minimizar los riesgos identificados:

RIESGOS IDENTIFICADOS	ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS
El Código Municipal establece que todos los asuntos que aquí se discutan deben venir con el respectivo dictamen. La ausencia de éste	Acordar que cada coordinador presente un informe trimestral indicando cuales miembros son los que no participan y cuales sí.

dictamen pone en riesgo la correcta toma de decisiones.	
No se ejecutan algunos acuerdos por falta de seguimiento lo cual impide alcanzar objetivos del Gobierno Local.	Nombrar a una sola persona que brinde los informes oportunos del seguimiento de acuerdos.
Perdida de recursos financieros para eventos privados, tiempo horas extras prof., tiempo regidores, demandas, perdida de credenciales, procesos judiciales.	Inf. Periódicos de ejecución. Valoración de ejecución de los entes privados.
Por la falta de equipo no se tiene la información a la mano y oportuna.	Determinar recursos para la compra de equipo.
Al no existir información de control de acuerdos es imposible dar seguimiento a los proyectos. se podría perjudicar a la comunidad.	Que se incluya en la agenda un punto sobre el control de acuerdos.
La falta de compromiso de algunos miembros de las comisiones no permite la agilización y seguimiento de los proyectos.	Que se de seguimiento a la asistencia a comisiones. Solicitar que la información sobre la sesión (documentos) lleguen a todos con antelación para poder entender de que se habla.

En atención a lo solicitado, como Coordinadora de Control Interno, respetuosamente externo la siguiente sugerencia:

1. Que el Concejo Municipal continúe participando activamente en la documentación de debilidades y riesgos atinentes a su propia gestión, considerando las herramientas aplicadas por la administración en los procesos de Autoevaluación y Valoración de Riesgos, conforme con lo acordado en sesión ordinaria No.105-2011, del ocho de agosto 2011 (relacionado con el informe No.06-2011 de la Comisión de Control Interno, SCM-1871-2011 dirigido a la Comisión de Obras).
2. Una vez definidas las acciones de mejora requeridas, entre ellas considerar las propuestas, establecer la responsabilidad para el seguimiento del cumplimiento de estas acciones, según plazos que sean definidos.
3. Lo anterior para su análisis y acciones correspondientes."

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS SUGERENCIAS EMITIDA POR LA LICDA. ROSIBEL ROJAS ROJAS – COORDINADORA CONTROL INTERNO, EN SU INFORME CI 027-2012, EN CONSECUENCIA:

- a. **QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONTINÚE PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA DOCUMENTACIÓN DE DEBILIDADES Y RIESGOS ATINENTES A SU PROPIA GESTIÓN, CONSIDERANDO LAS HERRAMIENTAS APLICADAS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS, CONFORME CON LO ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.105-2011, DEL OCHO DE AGOSTO 2011 (RELACIONADO CON EL INFORME NO.06-2011 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SCM-1871-2011 DIRIGIDO A LA COMISIÓN DE OBRAS).**
- b. **UNA VEZ DEFINIDAS LAS ACCIONES DE MEJORA REQUERIDAS, ENTRE ELLAS CONSIDERAR LAS PROPUESTAS, ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ACCIONES, SEGÚN PLAZOS QUE SEAN DEFINIDOS.**
- c. **TRASLADAR EL INFORME CI 027-2012, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN SOBRE LAS MEJORAS PROPUESTAS.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de que se autorice al Alcalde Municipal, para que acepte y reciba por parte del INVU el inmueble inscrito en el Registro Nacional bajo número de folio real 213386-000, plano catastrado H-1249436-2007, ubicado en la Urbanización San Vicente de Paúl, el cual fue destinado a área comunal y posee un capilla construida. AMH 0558-2012.

Texto del documento AMH 0558-2012, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual dice:

"De acuerdo con información suministrada por el Departamento de Catastro Municipal mediante oficio DC-0278-2005, el inmueble inscrito en el Registro Nacional bajo número de folio real 4-213386-000, plano catastrado H-1249436-2007 es propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y corresponde a área de uso comunal. El terreno se sitúa específicamente en Urbanización San Vicente de Paúl y posee una construcción destinada a Capilla.

Por lo anterior y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley de Planificación Urbana, a través del oficio AMH-0451-2012 se le solicitó a la Msc. Dora María Chacón Chinchilla, Coordinadora de Proceso de Proyectos Terminados del INVU, realizar las gestiones necesarias para trasladar el predio a favor de este municipio. Por esa razón, con el documento número C-PPT-325-2012 la Msc. Chacón Chinchilla solicita remitir el original del acuerdo municipal en el que se me autoriza recibir la donación del terreno antes descrito.

Por consiguiente, se remite copia del oficio C-PPT-325-2012 para que, si a bien lo tiene ese Honorable Concejo, se acuerde:

“Autorizar al señor José Manuel Ulate Avendaño, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en condición de Alcalde Municipal del Cantón de Heredia, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No.0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, para que acepte y reciba por parte del INVU el inmueble inscrito en el Registro Nacional bajo número de folio real 213386-000, plano catastrado H-1249436-2007, con un área de 77.37 m², ubicado en la Urbanización San Vicente de Paúl Heredia, el cual fue destinado a área comunal y posee una Capilla construida.”

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO, EN EL DOCUMENTO AMH 558-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, MAYOR, DIVORCIADO, MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CÉDULA DE IDENTIDAD 9-0049-0376, VECINO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA, ACTUANDO EN CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO.0022-E11-2011 DE LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE 2011, PARA QUE ACEPTE Y RECIBA POR PARTE DEL INVU EL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL BAJO NÚMERO DE FOLIO REAL 213386-000, PLANO CATASTRADO H-1249436-2007, CON UN ÁREA DE 77.37 M², UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN VICENTE DE PAÚL HEREDIA, EL CUAL FUE DESTINADO A ÁREA COMUNAL Y POSEE UNA CAPILLA CONSTRUIDA.”**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. María Antonieta Campos de Villalobos – Presidenta Club de Jardines de Heredia
Asunto: Solicitud de que se les facilite el préstamo del salón de Sesiones para realizar las charlas que realizaban anteriormente en la Casa de la Cultura ,. JD 027-2012.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que la casa de la Cultura, la van a restaurar, y es conocido que van a estar solicitando las instalaciones de la Escuela República, y van a venir varias solicitudes y considera que se podría dar espacios físicos.

La Regidora Hilda Barquero indica que tanto Maritza Sandoval como su persona, están en la Asociación del Centro Cultural Omar Dengo, y considera que hay muchas cosas que ver, ya que no se cuenta con mobiliario y no se le puede decir sí. Agrega que están llenos de solicitudes y no tienen muchas cosas. Considera que no sería muy viable el Salón de la Gobernación ya que es muy poco accesible.

Señala que el según lo indica el Presidente de la Asociación, el problema es la falta de recursos, la cultura es difícil, pero manifiesta que van a tener reunión para exponer estos temas, hay propuesta de Scotts donde se planea contemplar actividades, así como del Club de Jardines de Heredia y otras asociaciones, ya que considera que el Municipio debe entrar en estos proyectos con apoyo.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INDICARLE AL CLUB DE JARDINES DE HEREDIA, QUE POR MOTIVO DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, ESTARÁ UTILIZANDO EL SALÓN DE SESIONES PARA LAS REUNIONES DE SUS COMISIONES, REALIZAR LAS CHARLAS EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGÓ, PARA LO CUAL DEBERÁN COORDINAR CON LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL.**
- b. **INSTRUIR A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA QUE COORDINEN CON LA ALCALDÍA LA**

- c. **PREPARACIÓN DEL LUGAR PARA EL FIN SOLICITADO POR EL CLUB DE JARDINES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Olga Solís pregunta que si la junta que está a cargo no podría participar en los Presupuestos participativos.

La Presidencia responde que la Asociación como tal no puede participar, pero que nada impide que sea haga por medio del Concejo de Distrito. Manifiesta que hay una partida del Diputado Víctor Hugo Víquez para compra de mobiliario.

El señor Erick Bogarin le preocupa lo de la escuela República Argentina, ya que la Junta está trabajando

en cada punto y en especial en el tema de la Seguridad, por lo que considera que se podría hacer en la casa de Domingo González.

9. Sigifredo Fumero Molina
Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto en el Palacio de los Deportes con el español Enrique Bumburi, el 3 de junio del 2012. ☎: 24423633/ 📠: 244304256.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR SIGIFREDO FUMERO MOLINA, PARA REALIZAR CONCIERTO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CON EL ESPAÑOL ENRIQUE BUMBURI, EL 03 DE JUNIO DEL 2012, DE LAS 8:00 PM, A LAS 12:00PM.**
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla pregunta cuantas entradas de cortesía vienen en el contrato.

La Presidencia responde que se indica que 70.

10. Lic. Luis Cartín Herrera – Presidente Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.-A
Asunto: Solicitud de aclaración y adición al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 165-2012. 📠 2261-6000.

El Regidor Gerardo pregunta que si esa nota viene dirigida al Ingeniero.

La Presidencia responde que no.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que leyó nota que iba dirigida al Ingeniero, y vió informe de su parte, considera que es algo ya que lo aprobó el Concejo Municipal, que podría enderezar algo que ya se aprobó.

La Regidora Olga Solís indica que le parece innecesario, ya que es lo mismo.

El Regidor Herbin Madrigal indica que ya ese tema está aprobado y que cuando se aprobó se le indicó que debía hacer mejoras.

La Presidencia considera que debe ir a jurídicos para su recomendación.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CARTÍN HERRERA – PRESIDENTE DE CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESCARCHA S.A., EN EL CUAL SOLICITA ACLARACIONES SOBRE EL TEMA DEL DESFOGUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 53-2010, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Olga Solís vota negativamente.

11. ADI de Barrio El Carmen
Asunto: Invitación al acto de inauguración de los Proyectos Participativos 2011-2012, el 03 de junio del 2012, a las 10:45 en el Parque del Carmen

//LA PRESIDENCIA INDICA: QUE DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

12. Erick Francisco Bogarín Benavides
Asunto: Propuesta que se utilicen algunas de las habitaciones de la casa de quien fuera de don Domingo González Pérez, como salas de reuniones de las Comisiones del Concejo Municipal y para el desarrollo de actividades culturales. 📠: 2237-8225.

Texto del documento, presentado por el Sr. Erick Bogarín, el cual dice:

Reciban un cordial saludo junto al mayor deseo de bendición de Dios.
Como colaborador de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de Heredia, he podido notar el serio problema de espacio físico para el desarrollo de reuniones de las distintas Comisiones del citado Concejo, así como de otros órganos relacionados al Municipio, como lo es el Concejo de la Persona Joven de Heredia, entre otros.

No obstante lo anterior y siempre con un espíritu positivo ante situaciones adversas, lo mencionado con

relación al espacio físico para reuniones no tiene otra explicación en el arduo trabajo en beneficio de la comunidad herediana que realiza la Municipalidad y que se observa claramente reflejado en el aspecto citado.

Por este motivo y como su humilde colaborador, presento respetuosamente la siguiente propuesta para poder solucionar esta situación.

En el mes de diciembre del año pasado se realizó la inauguración de la remodelación de la casa de quien fuera don Domingo González Pérez. Una obra importantísima de resaltar por la sensibilidad cultural de la

Municipalidad de Heredia que realizó una gran inversión en la restauración de la misma, más que por cumplir una disposición legal de resguardo de un bien inmueble declarado patrimonio histórico-arquitectónico, el legar a las actuales y futuras generaciones una joya arquitectónica representante de nuestros antepasados, como también ocurrió con el Fortín del Cuartel y el edificio de Gobernación, Correos y Telégrafos.

Sabemos del importante proyecto cultural del señor Alcalde para desarrollar en este edificio. Pero pensamos que mientras el mismo se pueda efectuar, sería importante el que algunas de sus habitaciones pudiesen servir como salas de reuniones de las Comisiones del Concejo Municipal de Heredia y el desarrollo de actividades culturales.

En la casa de don Domingo González, existen cuatro habitaciones que en este momento reúnen las condiciones para servir de lugar de reunión. La misma tiene excelente iluminación, servicios sanitarios, entre otros. Solamente ocuparía un mobiliario mínimo de sillas y mesas para poder desarrollar este proyecto. Con relación al acceso del inmueble para el caso de las reuniones de las citadas Comisiones, se haría no del exterior, sino desde el interior del Palacio Municipal, lo cual es muy importante con relación al aspecto de seguridad.

Así mismo, es fundamental que un espacio físico tan importante y hermoso como este, pueda estar utilizándose, para su constante limpieza y mantenimiento.

Esperamos que la siguiente propuesta pueda ser considerada y sabiendo que ustedes tomarán la mejor decisión, desde ya agradecemos su fineza en el estudio de la misma, solicitándoles realizar cualquier consulta, así como para atender su resolución al número telefónico de fax **2237-8225**.

La Presidencia le agradece al Sr. Bogarín, indica que conversó con el señor Alcalde, analizaron el tema de un café turístico, y se encontró una sala para el Concejo, aunque le hace falta una mesa.

Señala que se hizo análisis del asunto, conversó con el Alcalde, con el fin de que esas salas sean destinadas para el Concejo Municipal.

Considera que por el tema de la cercanía, la agenda de la Sala 1 y 2 de Comisiones, así como la Sala de Sesiones, las lleve la Secretaría.

//ANALIZADA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK FRANCISCO BOGARÍN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OCUPAR UNA DE LAS HABITACIONES DE LA CASA DE DON DOMINGO GONZÁLEZ, PARA QUE TRABAJEN LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- b. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE MANEJEN LA MECÁNICA DE RESERVACIÓN Y LA CANDELIZACIÓN DIARIA DE TODA LA SEMANA INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA.**
- c. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE SE PROCEDA CON LA COMPRA DE UNA MESA PARA DICHA SALA.**
- d. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INCORPORA EL ROL DE LIMPIEZA DE LA SALA EN MENCIÓN, A LA MISCELÁNEA QUE REALIZA LA LIMPIEZA EN EL PALACIO MUNICIPAL.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Maritza Segura agradece y apoya la iniciativa.

La Regidora Hilda Barquero pregunta que si la administración, no les puede proveer de café y azúcar para cuando las comisiones hagan sus reuniones.

El Alcalde responden que ya se vió un criterio de jurídico y se indicó que no procedía.

La Regidora Barquero indica que ella respeta lo indicado por Jurídicos, pero que en otras Municipalidades si les permite.

La Presidencia señala que se podría ver por medio de una partida de la Secretaría del Concejo Municipal.

El Regidor Rolando Salazar comenta que desde que entró al Concejo, el creyó que cada fracción tendría su propia oficina, y el entró con esa ilusión, considera que lo que el Presidente propone le queda muy corto, ya que se debería dar una oficina por fracción.

La Presidencia indica que el proyecto de la Policía Municipal de trasladarlos al Campos Ferial, pronto se hablará de eso, por lo que se podría utilizar el espacio que ellos ocupan, e indica que está de acuerdo de que cada fracción tenga su propia oficina.

El Regidor Badilla señala que cuando se habló de la necesidad urgente para inyectar el patrimonio, se venía hablando de la Casa de Domingo González para el trabajo del Concejo Municipal y sus comisiones. Indica que algunos expertos en el tema de patrimonio habían indicado que no era conveniente que pasen muy ocupadas, y siente que desde esa perspectiva y de que hay mucho trabajo se podrían utilizar esos espacios, ya que las fracciones requieren espacios, por lo que está de acuerdo que la Casa de Domingo sean utilizadas para las comisiones del Concejo Municipal, pero que las mismas deben estar equipadas.

13. Arq. Alex Víquez Matamoros

Asunto: Presenta su renuncia como miembro de la Junta de Educación de Heredia Centro, por motivos personales y profesionales, a partir del 15 de mayo del 2012. ☎: 2260-2709.

Texto del documento, presentado por el Ar. Alex Víquez Matamoros, el cual dice:

“ Sirva la presente para saludarlos y a la vez para hacer de su conocimiento, mi renuncia, como miembro de la Junta de Educación de Heredia Centro, la misma obedece motivos personales y profesionales, que me impiden seguir colaborando en dicha junta.

Mi renuncia se hará efectiva a partir del martes 15 de mayo del 2012, con el propósito de no entorpecer algunos trámites pendientes y muy importantes para las escuelas y que aun requieren de mi firma.

Quiero manifestarles mis más sincero agradecimiento por la confianza depositada en mi persona así como la oportunidad de colaborar con la comunidad estudiantil del distrito central y las institucionales educativas que la albergan.

En la medida de mis posibilidades seguiré colaborando con aquellas instituciones que así me lo soliciten, como lo he venido haciendo desde antes. ”

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACoger LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQ. ALEX VÍQUEZ MATAMOROS, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2012.**
- b. **TRASLADAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQ. VÍQUEZ.**
- c. **SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, QUE EN VISTA DE QUE EL ARQ ALEX VÍQUEZ, PRESENTÓ SU RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA, ENVÍEN TERNAS PARA PROCEDER A NOMBRAR AL MIEMBRO DE LA JUNTA QUE SUSTITUIRÁ AL ARQ. VÍQUEZ.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Rocío Salazar

Asunto: Punto C), inciso 1) y 2). terreno donde se construirá el nuevo templo católico de Guararí

“Parte de lo que interesa del documento suscrito por la Sra. Rocío Salazar, el cual dice:

C. Terreno donde se construirá el nuevo templo Católico de Guararí.

Sobre este punto nos permitimos solicitar:

1. Que desde la Municipalidad se solicite a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa un informe del estado actual del proyecto de Ley de donación de terreno a las Temporalidades de la Iglesia, para la construcción del nuevo templo católico de Guararí. Así mismo invitar a las diputadas y diputados que representan a nuestra provincia para que se pronuncien a favor de la aprobación del proyecto 1828, a la mayor brevedad posible.
2. En vista de que el convenio que permite el uso de las instalaciones construidas por la comunidad de Guararí, en terreno propiedad del Ministerio de Salud vence en junio del 2013:
 - Gestionar ante la Ministra de Salud y las Temporalidades de la Iglesia una prórroga de al menos un año más.
 - Gestionar ante la Ministra de Salud la devolución de los materiales de la actual construcción, antes que el Ministerio tome posesión de esta propiedad, mismos que serán utilizados en la construcción del nuevo templo. Por cuanto estos materiales han sido aportados por feligreses y distintas juntas pastorales, según pruebas documentales disponibles.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ROCÍO SALAZAR Y VECINOS DE GUARARÍ, EN CONSECUENCIA:

- a. **SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY DE DONACIÓN DE TERRENO A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TEMPLO CATÓLICO DE GUARARÍ.**
- b. **INVITAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE REPRESENTAN A NUESTRA PROVINCIA PARA QUE SE PRONUNCIEN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO 1828, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
- c. **QUE EN VISTA DE QUE EL CONVENIO QUE PERMITE EL USO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD DE GUARARÍ, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD VENCE EN JUNIO DEL 2013:**
 - 1) **GESTIONAR ANTE LA MINISTRA DE SALUD Y LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA UNA PRÓRROGA DE AL MENOS UN AÑO MÁS.**
 - 2) **GESTIONAR ANTE LA MINISTRA DE SALUD LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES DE LA ACTUAL CONSTRUCCIÓN, ANTES QUE EL MINISTERIO TOMA POSESIÓN DE ESTA**

POSESIÓN DE ESTA PROPIEDAD, MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TEMPLO. POR CUANTO ESTOS MATERIALES HAN SIDO APORTADOS POR FELIGRESES Y DISTINTAS JUNTAS PASTORALES, SEGÚN PRUEBAS DOCUMENTALES DISPONIBLES.

d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 13 Comisión de Obras.

1-SCM- 0817-2012

Suscribe: Cindy Jiménez Mora – Residencial Los Lagos.

Asunto: Solicitud para que se le devuelva el parque.

Sesión Número: 159-2012

Fecha 16-04-2012

La señora Cindy manifiesta que su casa colinda con el asilo de Ancianos de Los Lagos, y que en este lado del parque han obligado a los vecinos a cerrar la puerta trasera de sus casas pero pide un trato justo ya que en el parque del frente tienen las puertas que dan al parque y no se les ha obligado a cerrarlas. Solicitan que se les devuelva el parque.

Recomendación:

Se visita el lugar y se verifica que efectivamente hay puertas que dan acceso al área pública.

Esta comisión recomienda solicitar un informe a la Administración sobre las acciones que se han tomado al respecto, si se están tomando y si no que procedan como corresponde en un plazo de no mayor a quince días hábiles, también que se le responda a la señora afectada.

El Síndico Elías Morera indica que el grupo de Adulto Mayor quiere adquirir baldosas para hacer una pared.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMANDO AL RESPECTO, SI SE ESTÁN TOMANDO Y SI NO QUE PROCEDAN COMO CORRESPONDE EN UN PLAZO DE NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES. ASIMISMO QUE SE LE RESPONDA A LA SEÑORA AFECTADA.

a. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-0815-2012

Suscribe: Ileana Jiménez Mora

Asunto: Informa sobre problema que se presenta con su casa de habitación, desde que se cerró el parque público donde se ubica el centro Diurno de Ancianos.

Sesión Número: 159-2012

Fecha 16-04-2012

La señora manifiesta que le preocupa la situación en la que encuentra el parque ya que el mismo se encuentra cerrado todo el tiempo y que si se necesita hacer un arreglo a la parte de atrás de su casa no saben como harían para entrar al parque y realizar los arreglos.

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar a La Administración a fin de establecer un horario para la apertura del parque.

Por otra parte, se recomienda trasladar a la Asociación de Desarrollo Comunal y al Concejo de Distrito a fin de que dentro del presupuesto participativo se incluya una partida para que se proceda a la construcción de una tapia que proteja las paredes de las casas.

Además de que se informe a la vecina afectada cuales fueron los alcances del acuerdo sobre la distribución de esas áreas.

El Regidor Gerardo Badilla indica que ninguna área pública puede estar cerrada durante el día, y se han atendido muchas quejas sobre este asunto.

La Presidencia señala que se debe abrir el área que pega con el centro Diurno, y que las áreas que designan a parque no están delimitadas. Indica que se queda cerrado el acceso de parque, por lo que pide que la ADI de los Lagos, sea quien se encargue de abrir esas áreas y se maneje por medio de un convenio.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE ESTABLECER UN HORARIO PARA LA APERTURA DEL PARQUE PÚBLICO DONDE SE UBICA EL CENTRO DIURNO DE ANCIANOS.

b. TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL Y AL CONCEJO DE DISTRITO A FIN DE QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE INCLUYA UNA PARTIDA PARA QUE SE PROCEDA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TAPIA QUE PROTEJA LAS PAREDES DE LAS CASAS.

- c. **QUE EL CONCEJO DE DISTRITO COORDINE EL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE DICHO PARQUE.**
- d. **INFORMAR A LA VECINA AFECTADA CUALES FUERON LOS ALCANCES DEL ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ESAS ÁREAS.**
- e. **TRASLADAR A LA SEÑORA ILEANA JIMÉNEZ MORA, COPIA DEL DOCUMENTO DAJ-364-2012, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A ABRIR EL PARQUE SITUADO EN RESIDENCIAL LOS LAGOS, PARA SU CONOCIMIENTO.**
- f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-SCM-0813-2012

Suscribe: Edwin Meléndez Jiménez

Sesión Número: 159-2012

Fecha 16-04-2012

Asunto: Manifestaciones sobre visita realizada de un Inspector de la Municipalidad de Heredia, a su casa de habitación ubicada es San Agustín Calle Sánchez Heredia.

Recomendación.

Se visita el lugar y se verifica que en realidad el señor Edwin coloco blocks en el área de ante jardín que da con la vecina, también coloco un portón cerrado con laminas de metal frente a la acera.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que se le de seguimiento a la notificación del inspector e informarle al señor Edwin que lamentablemente sus acciones han ido en contra de la normativa vigente con respecto a la construcción de ante jardines.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS MANIFESTACIONES DEL SR. EDWIN MELÉNDEZ JIMÉNEZ, PARA QUE SE LE DE SEGUIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DEL INSPECTOR E INFORMARLE AL SEÑOR EDWIN QUE LAMENTABLEMENTE SUS ACCIONES HAN IDO EN CONTRA DE LA NORMATIVA VIGENTE CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE ANTE JARDINES.**
- b. **ACUERDOD DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4-SCM-0907-2012

Suscribe: Pedro Sánchez Campos Junta de vecinos Monte Verde y Laureles

Asunto: Solicitud de ayuda a fin de que se construya la acera que colinda con la propiedad del Señor Oscar Arias ubicada en Calle Chucos

Sesión Número: 161-2011

Fecha 23-04-2012

Recomendación:

Se visita el lugar y se verifica que efectivamente no existen aceras en el lugar denunciado.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda con la notificación según el reglamento, Art.75 y 76 del código Municipal, y que se le dé el seguimiento respectivo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DEL SEÑOR PEDRO SÁNCHEZ CAMPOS DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTE VERDE Y LAURELES, A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA NOTIFICACIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO, ART.75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y QUE SE LE DÉ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-SCM-0909-2012

Suscribe: Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de inspección de acera al costado oeste del Cementerio de Heredia.

Sesión Número: 161-2012

Fecha 23-04-2012

Recomendación;

Se visita el lugar y se verifica que la acera se encuentra reventada en algún tramo y también se encuentra polvorizada.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se corrija la situación a la mayor brevedad posible.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTE PUNTO, A FIN DE QUE SE CORRIJA LA SITUACIÓN DE ACERA AL COSTADO OESTE DEL CEMENTERIO DE HEREDIA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6-SCM- 0906-2012

Suscribe: Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas.

Asunto: Informa sobre el seguimiento que se le ha dado a la denuncia por supuesto taller mecánico en la casa N°22, ubicada en Cielo Azul.

Sesión Número: 161-2012

Fecha- 23-04-2012

Recomendación

Queda para conocimiento de este Concejo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

7-SCM- 0908-2012

Suscribe: MAB. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia DAJ. 306-2012, suscrito por el Abogado Municipal, referente a solicitud de verificar el cumplimiento de requisitos legales de la solicitud de autorización de mecanismos de vigilancia acceso en la Urbanización Verolís.

Sesión Número: 161-2012

Fecha 23-04-2012

Recomendación:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos lo expuesto en el DAJ-306-2012 y más específicamente el punto que indica que el acceso de ese residencial se encuentra cerrado con una tapia de latas este cerramiento de la vía no puede considerarse bajo ninguna circunstancia como cumplimiento del requisito del circuito cerrado, toda vez que el cierre de la vía resulta ilegal. Las calles internas de cualquier Urbanización son tan públicas como las que permiten el acceso a ellas.

En virtud a lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal trasladar a la comisión de obras el aspecto del cerramiento de la vía pública que obstaculiza el acceso oeste del Residencial Verolís, esto a efecto que analice y recomiende lo procedente al Órgano Colegiado.

Se recomienda que se proceda a eliminar la tapia que obstaculiza el libre tránsito en la calle oeste.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LO EXPUESTO EN EL DAJ-306-2012 Y MÁS ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO QUE INDICA QUE EL ACCESO DE ESE RESIDENCIAL SE ENCUENTRA CERRADO CON UNA TAPIA DE LATAS ESTE CERRAMIENTO DE LA VÍA NO PUEDE CONSIDERARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL CIRCUITO CERRADO, TODA VEZ QUE EL CIERRE DE LA VÍA RESULTA ILEGAL. LAS CALLES INTERNAS DE CUALQUIER URBANIZACIÓN SON TAN PÚBLICAS COMO LAS QUE PERMITEN EL ACCESO A ELLAS.

a. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS EL ASPECTO DEL CERRAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA QUE OBSTACULIZA EL ACCESO OESTE DEL RESIDENCIAL VEROLÍS, ESTO A EFECTO QUE ANALICE Y RECOMIENDE LO PROCEDENTE AL ÓRGANO COLEGIADO.

b. INDICARLE A LOS VECINOS QUE SE PROCEDA A ELIMINAR LA TAPIA QUE OBSTACULIZA EL LIBRE TRÁNSITO EN LA CALLE OESTE.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8-SCM-0910-20112

Suscribe: Ing. Olman Vargas – Director Ejecutivo Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Asunto: informe sobre los aspectos relacionados con las obras menores y obras de Mantenimiento, con el fin de vigilar por el decoro de los profesionales reglamentar su ejercicio profesional y vigilar el cumplimiento de las mismas.

Sesión Número: 161-2012

Fecha 23-04-2012

Recomendación:

Queda para conocimiento de este concejo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

9- Oficio con fecha del 8 de noviembre del 2010

Suscribe: Amalia Acuña Salas.

Asunto: Problemas con filtración de aguas que provienen del parque infantil que queda en parte trasera de su vivienda.

Recomendación:

Se visita el lugar y se verifica que efectivamente en la casa de doña Amalia Acuña se le infiltra agua proveniente del parque infantil.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé una solución a la problemática con carácter de urgencia ya que las denuncias de estas personas datan desde el 2010.

El Regidor Walter Sánchez indica que el realizó visita, y por eso pide que se le solicite a la Ingeniera Marín y al Sr. Eladio Sánchez un informe sobre el caso, señala que es una servidumbre a Calle Nacional, las casas tiran agua al parque y esto es más bien un problema de agua entre los vecinos y el problema que le compete a este municipio es el problema del parque.

Indica que la Ingeniera Marín manifestó que mientras se notifica a los dueños, se canalicen las aguas por lo que solicita que se le pida criterio a ellos al respecto.

La Regidora Samaris Aguilar señala que siente curiosidad, ya que le parece extraño que un tubo de una propiedad privada desfogue sus aguas al tubo que queda en el parque infantil.

La Regidora Grettel Guillén indica que ella conoce muy bien la situación de los Acuña y que no es todo el tiempo, es un problema cuando empieza a llover.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA SEÑORA AMALIA ACUÑA SALAS, REFERENTE A PROBLEMAS CON FILTRACIÓN DE AGUAS QUE PROVIENEN DEL PARQUE INFANTIL QUE QUEDA EN PARTE TRASERA DE SU VIVIENDA, A FIN DE QUE SE LE DÉ UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA CON CARÁCTER DE URGENCIA YA QUE LAS DENUNCIAS DE ESTAS PERSONAS DATAN DESDE EL 2010.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECTORA DE OPERACIONES Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, PRESENTEN INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN QUE SE ESTÁ HACIENDO CON DICHO TEMA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10- Oficio con fecha del 11 de marzo del 2012

Suscribe: Vecinos de la Urbanización María Fernanda en Mercedes Norte.

Asunto: Solicitud de ayuda para que se les restaure la maya del parque de la Urbanización ya que se encuentra tirada en el suelo y esto ocasiona problemas de delincuencia ya que no hay protección en el parque.

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar al Consejo de Distrito con carácter de urgencia a fin de que en el próximo presupuesto participativo sea tomado en cuenta todas las situaciones que se denuncian.

Por otra parte se recomienda trasladar a la Administración a fin de que el departamento de higiene para que le de mantenimiento mientras se resuelve la situación. Y se recomienda trasladar al departamento de obras para que se analice la posibilidad de levantar la maya para dar protección mientras llega la solución definitiva.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR AL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES CON CARÁCTER DE URGENCIA, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN MARÍA FERNANDA EN MERCEDES NORTE, SOBRE LA AYUDA PARA QUE SE LES RESTAURE LA MAYA DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN, A FIN DE QUE EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SEA TOMADO EN CUENTA TODAS LAS SITUACIONES QUE SE DENUNCIAN.**
- b. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE LE DE MANTENIMIENTO MIENTRAS SE RESUELVE LA SITUACIÓN.**
- c. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS ANALICE LA POSIBILIDAD DE LEVANTAR LA MAYA PARA DAR PROTECCIÓN MIENTRAS LLEGA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11- Visita sin Traslado a la Urbanización Amarantos Mercedes Norte.

Asunto: molestias que genera maya que se coloco para cerrar el paso a los vecinos que viven en la parte de atrás de la Urbanización.

Los vecinos manifiestan que la maya dificulta el tránsito de las personas, ellos manifiestan que en horas de la noche que los estudiantes regresan a sus hogares el autobús los deja en la urbanización Amarantos y se encuentran con el portón cerrado y los muchachos tienen que dar una vuelta de casi más de un kilometro para llegar a sus viviendas, lo mismo sucede si se bajan en la parada anterior. Ellos manifiestan que no les molesta que hayan puesto la maya para que no pase vehículos pero que si les piden que no interrumpen el paso de peatones.

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que el Departamento Legal emita un criterio a fin de responderles a los vecinos y a la Asociación de Amarantos.

Para información de lo resuelto favor comunicarse a los teléfonos: 88-26-34-98 con Marielos o al 83- 23-02-76 con Magali

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA URBANIZACIÓN AMARANTOS MERCEDES NORTE, PARA QUE EL DEPARTAMENTO LEGAL EMITA UN CRITERIO A FIN DE RESPONDERLES A LOS VECINOS Y A LA ASOCIACIÓN DE AMARANTOS.**
- b. **COMUNICARSE LO RESUELTO A LOS TELÉFONOS: 88-26-34-98 CON MARIELOS O AL 83-23-02-76 CON MAGALI.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12- Visita sin Traslado al nuevo puente e Palacios Universitarios.

Asunto: Los vecinos denuncian que con las lluvias del agua esta lavando los simientes del puente, y que también la acera que se hizo está mal hecha que se reventó y los tubos laterales que pusieron para protección ya se están cayendo y se los pueden robar.

Recomendación: esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda a corregir la situación denunciada por los vecinos con carácter de urgencia antes de que el trabajo se dañe con las primeras lluvias.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA DENUNCIA DE LOS VECINOS DE PALACIOS UNIVERSITARIOS, SOBRE LAS LLUVIAS QUE ESTÁN LAVANDO LOS SIMIENTES DEL PUENTE, A FIN DE QUE SE PROCEDA A CORREGIR LA SITUACIÓN DENUNCIADA POR LOS VECINOS CON CARÁCTER DE URGENCIA ANTES DE QUE EL TRABAJO SE DAÑE CON LAS PRIMERAS LLUVIAS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13- Visita sin traslado al proyecto Dulce Nombre de Jesús.

Asunto: Problema con tierra que se tiro detrás del salón comunal de la Urbanización.

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda como corresponda ya que el problema se está efectuando en un área Comunal.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, EL PROBLEMA CON TIERRA QUE SE TIRO DETRÁS DEL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN, EN EL PROYECTO DULCE NOMBRE DE JESÚS, A FIN DE QUE SE PROCEDA COMO CORRESPONDA YA QUE EL PROBLEMA SE ESTÁ EFECTUANDO EN UN ÁREA COMUNAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14-DOPR-US- 762-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para Bazar.

Propietario: Marianella Vega Soto y Alexander Porras Mesén

Número de plano: H- 843817-1989

Número de finca: 4- 145294-002 y 4-145294-001

Mapa: 38

Parcela: 288

Lote: N°1

Dirección: Distrito San Francisco, Conjunto Residencial Gran Samaria.

Cambio de uso para:

Esta comisión no recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que no aporta y no cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. NO OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA BAZAR, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE NO APORTA Y NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, A LA SEÑORA MARIANELLA VEGA SOTO Y AL SEÑOR ALEXANDER PORRAS MESÉN.**

- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15- DOPR-US- 760-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para abastecedor

Propietario: Fanny Víquez Gómez.

Número de plano: H- 270337-1995

Número de finca: 4- 149304-000

Mapa: 66

Parcela: 313

Lote: N°17-A

Dirección: Distrito Ulloa, Urbanización Nuevo Amanecer casa 17-A

Cambio de uso para:

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA ABASTECEDOR, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, A LA SEÑORA FANNY VÍQUEZ GÓMEZ.**

- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16- DOPR-US- 759-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para construcción de local comercial.

Propietario: Ricardo León Arias, William León Arias, María León Arias, Carlos León Arias.

Número de plano: H- 0314001-1978

Número de finca: 4- 094221-001,002,003,004

Mapa: 50

Parcela: 584

Lote: N°4-0

Dirección: Distrito San Francisco, Urbanización La Aurora.

Cambio de uso para: construcción de local comercial.

Esta comisión no recomienda el cambio de uso de suelo, para construcción de local comercial, según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que no aporta y no cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones, a los

Pese a la recomendación de la Dirección de Operaciones ya que al revisar el expediente se observa que faltan varias firmas del área de influencia.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. NO OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE NO APORTA Y NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES AL RICARDO LEÓN ARIAS, WILLIAM LEÓN ARIAS, MARÍA LEÓN ARIAS, CARLOS LEÓN ARIAS, YA QUE PESE A LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES YA QUE AL REVISAR EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FALTAN VARIAS FIRMAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.**

- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17- DOPR-US- 812-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para Tienda de ropa Americana.

Propietario: Verónica María Angulo Zamora
 Número de plano: H- 1198640-2008
 Número de finca: 4- 207227-000
 Mapa: 17
 Parcela: 408
 Lote: N° 9-c

Dirección: Distrito Mercedes Urbanización Cedri
 Cambio de uso para: Tienda de ropa Americana

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA TIENDA DE ROPA AMERICANA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, A LA SEÑORA VERÓNICA MARÍA ANGULO ZAMORA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18- DOPR-US- 807-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para Mini Bazar.
 Propietario: Francisco Jesús Trejos Chávez y Rosella Vargas Obregón
 Número de plano: H- 0120472-1993
 Número de finca: 4- 140869-001 y 4-140869-002
 Mapa: 83
 Parcela: 620
 Lote: N° 195
 Dirección: Distrito San Francisco, Urbanización Nisperos 2
 Cambio de uso para: Mini Bazar

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA MINIBAZAR, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, AL LOS SEÑORES FRANCISCO JESÚS TREJOS CHÁVEZ Y ROSELLA VARGAS OBREGÓN**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19- DOPR-US- 808-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para Bazar y Confitería .
 Propietario: Juan de Dios Sánchez Bonilla
 Número de plano: H- 788334-2002
 Número de finca: 4- 210860-003
 Mapa: 57
 Parcela: 302
 Lote: N°2/7
 Dirección: Distrito San Francisco, Conjunto Residencial Gran Samaria.
 Cambio de uso para: Bazar y confitería

Esta comisión no recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que no aporta y no cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **NO OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA BAZAR Y CONFITERÍA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE NO APORTA Y NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, AL SEÑOR JUAN DE DIOS SÁNCHEZ BONILLA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20- DOPR-US- 806-2012 – SCM-0649-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para soda
 Propietario: Jianneng Li Li
 Número de plano: H- 799760-002
 Número de finca: 4- 186378-000
 Mapa: 90
 Parcela: 319
 Lote: N°4B
 Dirección: Distrito Ulloa Urbanización Casa Blanca.
 Cambio de uso para: Soda

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA SODA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, A LA SEÑORA JIANNENG LI LI.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21- DOPR-US- 807-2012

Asunto: cambio de uso de suelo para Taller Mecánico Automotriz
 Propietario: José Manuel Oconitrillo Aguilar
 Número de plano: H- 795982-1989
 Número de finca: 4- 122434-001
 Mapa: 83
 Parcela: 58
 Lote: N°1-A
 Dirección: Distrito Ulloa, Urbanización La Lucia
 Cambio de uso para: Taller Mecánico Automotris

Esta comisión no recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que no aporta y no cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. NO OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA TALLER MECÁNICO AUTOMOTRIZ, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE NO APORTA Y NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, AL SEÑOR JOSÉ MANUEL OCONITRILLO AGUILAR.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22- DOPR-US- 812-2012

Asunto: cambio de uso desuelo para construcción de oficinas Administrativas, locales comerciales, consultorios médicos.
 Propietario: Alicia González Segura
 Número de plano: H- 9013-1970
 Número de finca: 4- 52616-001-002
 Mapa: 31
 Parcela: 472
 Lote:
 Dirección: Distrito Heredia Urbanización Cubujuqui diagonal a Bomba Casaque.
 Cambio de uso para construcción de oficinas Administrativas, locales comerciales, consultorios médicos.

Esta comisión no recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que no aporta y no cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. NO OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LOCALES COMERCIALES, CONSULTORIOS MÉDICOS, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE NO APORTA Y NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO**

- b. SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, A LA SEÑORA ALICIA GONZÁLEZ SEGURA.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23- DOPR-US- 811-2012-SCM-0647-2012
 Asunto: cambio de uso de suelo para Bazar y Confitería.
 Propietario: Juan Bautista Salas Alvarado
 Número de plano: H- 326108-1996
 Número de finca: 4- 150714-001
 Mapa: 67
 Parcela: 318
 Lote: N° 3
 Dirección: Distrito Ulloa Urbanización Garibaldi
 Cambio de uso para: Bazar y confitería

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA BAZAR Y CONFITERÍA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, AL SEÑOR JUAN BAUTISTA SALAS ALVARADO**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 08 Control Interno

Remite documento DF-084-2012 referente a la asignación de recursos para la elaboración de un Sistema para Control Interno. AMH-0319-2012

Previo a dar un dictamen esta Comisión solicitó a la Coordinadora de Control Interno referirse con detalle a los recursos requeridos para su incorporación en un documento presupuestario. En atención a la solicitud emite el oficio CI-021-2012 (se adjunta copia) detallando las justificaciones y montos correspondientes, a saber:

Para el desarrollo del Sistema Informático:	¢6.000.000.00
Para capacitaciones:	1.000.000.00

Recurso Humano: El contar con personal de apoyo (oficinista) solventaría en parte las necesidades de personal. En adelante, tal como se ha señalado, se requiere de una valoración institucional del alcance esperado y del finiquito del proceso de Modernización Municipal que se encuentra en revisión por parte del Concejo Municipal, para determinar la estructura óptima para la Municipalidad de Heredia.

Recomendación:

- 1. Trasladar el documento a la administración para que incluya el contenido económico en el próximo documento presupuestario, en lo referente al Sistema Informático y Capacitaciones. Respecto a la dotación de personal para que realice su análisis y gestione su solución de ser posible para el ordinario 2013.

/// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INCLUYA EL CONTENIDO ECONÓMICO EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO, EN LO REFERENTE AL SISTEMA INFORMÁTICO Y CAPACITACIONES. RESPECTO A LA DOTACIÓN DE PERSONAL PARA QUE REALICE SU ANÁLISIS Y GESTIONE SU SOLUCIÓN DE SER POSIBLE PARA EL ORDINARIO 2013.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 29 COMAD

En fecha 30 de marzo de 2012, se efectuó una **primera visita a edificios de acceso público cuyos permisos fueron otorgados en los últimos dos años, con el propósito de verificar condiciones de accesibilidad, atendiendo acuerdo del Concejo Municipal, sesión 125-2011 del 7 de noviembre del 2011, referente a Plan de medidas correctivas al incumplimiento de la Ley 7600 en todas las autorizaciones que tramita la Municipalidad de Heredia.**

Esta visita, que abarcó desde las 9 AM hasta las 12 MD, estuvo a cargo de las señoras Nidia Zamora, Maritza Sandoval, Catalina Montero y el Arq. Alejandro Chávez Di Luca, del Depto. de Operaciones. En esta primera experiencia se visitaron cinco edificios según las siguientes especificaciones:

- 1- Miriam González y Oscar Pradeño, Sociedad Anónima, ampliación, 150 metros este del Palacio de los Deportes.
No se pudo realizar la inspección debido a que estaba cerrado (no habitado)
- 2- Mora Miranda Wagner, Mora Guerrero María Yanory, construcción de 8 apartamentos y dos locales comerciales.
Se detectó que no existe rampa de ingreso a los locales comerciales, sanitario inaccesible, acera no accesible, no existen rampas en aceras.
- 3- Jiménez Montero María de los Angeles, construcción de edificio dos niveles, 4 locales y ocho consultorios plano H941421-2004, ubicado 300 metros sur y 25 oeste de servicio emergencias antiguo Hospital San Vicente de Paul.
No hay rampa de acceso, según el funcionario de seguridad, hay ascensor, no funciona y por tal razón permanece cerrado.
- 4- Remodelación local comercial y oficinas plano catastro H-0039063-1992, 300 Este y 125 metros sur de la Iglesia de Mercedes Norte. Vivero y Frutería.
Tiene una rampa de acceso que no cumple con las especificaciones requeridas por la ley 7600.
- 5- Alban Bonilla Viviendas del Sur, construcción de 6 locales y caseta guarda, plano H-1317133-2009.
No hay rampas de ingreso ni servicios sanitarios accesibles en los locales comerciales. Existe un servicio sanitario cerrado en un extremo de los locales, la llave estaba en la oficina de la empresa constructora de las viviendas; cuando finalmente se logró encontrar la llave del sanitario (15 minutos después de solicitarla), se encontró en malas condiciones higiénicas y parcialmente accesibles.

Acuerdo:

- a) Instruir a la Administración para que apliquen las medidas correctivas para subsanar las deficiencias de accesibilidad detectadas. Tanto las medidas tomadas como el cumplimiento deben quedar debidamente registradas en los expedientes respectivos.
- b) Instruir a la Administración para gire una directriz, a todas las direcciones responsables de tramitar todo tipo de autorizaciones, para que antes de aprobar permisos de construcción, remodelación o ampliación de edificios y aceras; patentes, etc., se fiscalice el cumplimiento de la ley 7600 en los espacios de acceso público.
- c) Que de estas autorizaciones con la debida fiscalización de la accesibilidad física, quede debidamente documentada en el expediente de cada autorización para efecto del control interno.

/// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD DETECTADAS. TANTO LAS MEDIDAS TOMADAS COMO EL CUMPLIMIENTO DEBEN QUEDAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**
- b) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA GIRE UNA DIRECTRIZ, A TODAS LAS DIRECCIONES RESPONSABLES DE TRAMITAR TODO TIPO DE AUTORIZACIONES, PARA QUE ANTES DE APROBAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS Y ACERAS; PATENTES, ETC., SE FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 EN LOS ESPACIOS DE ACCESO PÚBLICO.**
- c) **QUE DE ESTAS AUTORIZACIONES CON LA DEBIDA FISCALIZACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD FÍSICA, QUEDE DEBIDAMENTE DOCUMENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CADA AUTORIZACIÓN PARA EFECTO DEL CONTROL INTERNO.**
- d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N°15 Comisión de Obras.

- 1- Nombramiento de coordinación y secretaría de la nueva Comisión de Obras.
Olga Solís Soto: Coordinadora.
Maritza Sandoval Vega: secretaria

/// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2-SCM-0949-2012

Suscribe: Anadilia Acuña Salas – Carlos Mora Amador

Asunto: Solicitud de colaboración con problema de filtración de agua en una de las paredes de su casa de habitación, en Urbanización La Guaria, Barreal Ulloa

Sesión Número: 163-2012

Fecha 30-04-2012

Este informe ya se atendió en el informe N° 13 de la comisión de Obras.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA

RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE ATENDIDO EN EL INFORME N° 13 DE LA COMISIÓN DE OBRAS .

3-SCM-0948-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño _ Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento RC-466-2012 referente a denuncia de un supuesto taller mecánico en casa N° 22 en urbanización Cielo Azul.

Sesión Número-163-2012

Fecha – 30-04-2012

Recomendación:

Este oficio ya fue atendido en el informe N° 13, queda para conocimiento, sin embargo se estará dando seguimiento al mismo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE ATENDIDO EN EL INFORME N° 13 DE LA COMISIÓN DE OBRAS .

4-SCM-1034-2012 y SCM- 0945-2012

Suscribe: Lic. Cintya Sancho Villalobos – Regulación del Ministerio de Salud

Sesión Número: 165--2012

Fecha- 07-05-2012

Recomendación.

Esta comisión recomienda trasladar a los vecinos que han estado denunciando la situación.

Además se recomienda que se le dé constante seguimiento al problema por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas y que nos den un informe a esta comisión para su seguimiento.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LOS VECINOS DE LA CALLE LA MODELO, EN LA AURORA, QUE HAN ESTADO DENUNCIANDO LA SITUACIÓN, EL DOCUMENTO SUSCRTO POR EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE SE LE DÉ CONSTANTE SEGUIMIENTO AL PROBLEMA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS Y QUE NOS DEN UN INFORME A ESTA COMISIÓN PARA SU SEGUIMIENTO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-SCM-1032-2012

Suscribe: Rose Mary Zúñiga Ramírez – Representante Legal de Villa Zúñiga S.A.

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo que fue denegado, ubicado en La Aurora de Heredia,70 metros al norte de la Soda El Semáforo.

Sesión Número: 165-2011

Fecha- 07-05-2012

Recomendación:

Se recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda la solicitud.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN , LA SOLICITUD DE LA SEÑORA ROSE MARY ZÚÑIGA RAMÍREZ – REPRESENTANTE LEGAL DE VILLA ZÚÑIGA S.A., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE FUE DENEGADO, A FIN DE QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6-SCM-0944-2012

Suscribe: Lic. Helen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas.

Asunto: solicitud de Inspección del local comercial denominado Pollo Alegre, en La Aurora.

Sesión Número: 163-2012

Fecha- 30-04-2012

Recomendación:

Esta comisión recomienda solicitar un informe a la Administración sobre a lo actuado con respecto a este caso.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LO ACTUADO CON RESPECTO AL CASO DEL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO POLLO ALEGRE, EN LA AURORA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7-SCM-0950-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-323-2012 referente a solicitud de cumplir en un plazo de cinco días lo dispuesto por la sala constitucional en resolución al recurso de amparo interpuesto por Juan Carlos Gutiérrez González, voto N° 03319-2012..

Sesión Número: 163-2012

Fecha-30-04-2012

Recomendación

Queda para conocimiento de este consejo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

8- Visita sin traslados

Suscribe: Vecinos de Mercedes Sur, 75 sur, 50 oeste de la Escuela de Mercedes Sur.

Asunto: Hundimiento en carretera recién hecha.

Fecha- 08-05-2012

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda de inmediato y a la mayor brevedad posible antes de que el daño sea más grande.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA DENUNCIA DE LOS VECINOS DE MERCEDES SUR, 75 SUR, 50 OESTE DE LA ESCUELA DE MERCEDES SUR, REFERENTE AL HUNDIMIENTO EN CARRETERA RECIÉN HECHA, A FIN DE QUE SE ATIENDA DE INMEDIATO Y A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE ANTES DE QUE EL DAÑO SEA MÁS GRANDE.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9- Visita sin traslado.

Suscribe: Vecinos de Mercedes Sur de Cholos Bar 400 norte después del puente amarillo.

Asunto: Denuncian inundación de casas por no haber desagüe adecuado contiguo al puente nuevo, además de que le elaboren aceras ya que durante la construcción de los trabajos del puente las destruyeron y no las repararon.

Fecha- 08-2012

Recomendación:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda la denuncia a la mayor brevedad posible antes de que el problema sea mayor.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA DENUNCIA DE LOS VECINOS DE MERCEDES SUR DE CHOLOS BAR 400 NORTE DESPUÉS DEL PUENTE AMARILLO, SOBRE INUNDACIÓN DE CASAS POR NO HABER DESAGÜE ADECUADO CONTIGUO AL PUENTE NUEVO, A FIN DE**
- b. QUE SE ATIENDA LA DENUNCIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE ANTES DE QUE EL PROBLEMA SEA MAYOR.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10-DOPR-US- 965-2012

Asunto: Cambio de uso de suelo para construcción de local comercial.

Propietario: Ricardo León Arias, William León Arias, María León Arias, Carlos León Arias.

Número de plano: H- 0314001-1978

Número de finca: 4- 094221-001,002,003,004

Mapa: 50

Parcela: 584

Lote: 4-0

Dirección: Distrito San Francisco, Urbanización La Aurora.

Cambio de uso para: construcción de local comercial.

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, DE LOS**

SEÑORES RICARDO LEÓN ARIAS, WILLIAM LEÓN ARIAS, MARÍA LEÓN ARIAS, CARLOS LEÓN ARIAS.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11-DOPR-US- 974-2012

Asunto: Cambio de uso de suelo para construcción de local comercial.

Propietario: Zelaya & Navarro Consultores S.A.

Número de plano: H- 565205-1999

Número de finca: 4- 169056-000

Mapa: 67

Parcela: 405

Lote: 99

Dirección: Distrito Ulloa, Urbanización Monte Rosa

Cambio de uso para: construcción de local comercial.

Esta comisión recomienda el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que aporta y cumple con la totalidad de las firmas como lo solicita el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL., SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE APORTA Y CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS COMO LO SOLICITA EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, DE ZELAYA & NAVARRO CONSULTORES S.A.**
- a. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe nº 9 de la Comisión de Gobierno y Administración.

1- SCM-0941-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Licitación Abreviada Nº 2012-LA-000013-01 "Compra e instalación de máquinas para ejercicios de acero para intemperie"

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda declarar infructuosa la Licitación Abreviada Nº 2012LA-000013-01, ya que según indica el proveedor Municipal, no se recibieron ofertas.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2012LA-000013-01, "COMPRA E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS PARA EJERCICIOS DE ACERO PARA INTEMPERIE", YA**
- b. QUE SEGÚN INDICA EL PROVEEDOR MUNICIPAL, NO SE RECIBIERON OFERTAS.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- SCM-0943-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud de convenio de préstamo indefinido de dos motos para Guararí.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda autorizar a la Administración a fin de que la Dirección Jurídica elabore convenio de préstamo indefinido para que las mismas sean trasladadas a la ADI-Guararí, para que sean utilizadas en la comunidad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ELABORE CONVENIO DE PRÉSTAMO INDEFINIDO DE DOS MOTOS, PARA QUE LAS MISMAS SEAN TRASLADADAS A LA ADI-GUARARÍ, PARA QUE SEAN UTILIZADAS EN LA COMUNIDAD.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. SCM-0955-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento CI-022-2012 a solicitud de informe sobre cómo se pueden minimizar los riesgos en el Centro Recreativo Las Chorreras.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la comisión de turismo a fin de que se le de seguimiento y al señor

Francisco Sánchez para que atienda las recomendaciones a que hace referencia la Lic. Rosibel Rojas Rojas- Coordinadora de Control Interno.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE TURISMO, EL DOCUMENTO CI-022-2012, SOBRE CÓMO SE PUEDEN MINIMIZAR LOS RIESGOS EN EL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS, A FIN DE QUE SE LE DE SEGUIMIENTO.**
- b. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ ATIENDA LAS RECOMENDACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LIC. ROSIBEL ROJAS ROJAS-COORDINADORA DE CONTROL INTERNO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. SCM-0943-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Informe de Acuerdos y traslados N° 034-035-2011

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de éste consejo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal –
Asunto: Moción para la publicación de la historia de la biblioteca pública de Heredia.

CONSIDERANDO:

- Una de las obligaciones de los Gobiernos Locales es velar por la promoción de la cultura del cantón, inculcar en la población los valores propios de su idiosincrasia y, el rescatar sus valores.
- Este año se está celebrando un aniversario más de la fundación de la biblioteca pública de Heredia, la cual lleva por nombre Biblioteca Pública Marco Tulio Salazar, cuyo edificio fue edificado en un terreno donado por la Municipalidad de Heredia.
- Esta biblioteca se ha convertido en un verdadero emblema para la población herediana, siendo que la misma se ha logrado consolidar, paso a paso, en el transcurso del tiempo mediante el esfuerzo de gran cantidad de heredianos y heredianas que han hecho un gran aporte para lograr esta bellísima conquista.
- Es de gran importancia para este municipio el rescatar la historia de cómo nació este proyecto, cómo dio sus primeros avances y cómo logró consumarse en lo que hoy es esta biblioteca.
-Este regidor junto con otros compañeros de este órgano colegiado, al igual que la señora Vice Alcadesa Municipal, hemos sostenido conversaciones con el historiador herediano Pompilio Segura, quien precisamente ha realizado un excelente trabajo de investigación histórico con respecto a este tema y que ha ofrecido donar a ese ayuntamiento todos los derechos correspondientes, a fin de que este Gobierno Local pase a ser el propietario de los mismos y pueda así utilizarlos para hacer una publicación propia, desde luego, respetando y reconociendo en dicha publicación la autoría de don Pompilio.
- Hechas las consultas del caso se nos ha indicado que una publicación inicial de aproximadamente 850 a 1000 ejemplares tendría un costo que podría oscilar entre los 450 y los 600 mil colones.
- De igual manera se hizo la consulta del caso en la administración y se verificó que existe el contenido presupuestario requerido para un proyecto de este tipo. Esto bajo el reglón de publicaciones.
- Finalmente, este regidor realizó la consulta con la Msc María Isabel Sáenz Soto, quien manifestó la viabilidad legal de esta moción.

POR LO ANTERIOR MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

1. Instruir a la administración para que se realice un tiraje del trabajo de investigación realizado por el historiador herediano Pompilio Segura.
2. Para tal efecto la Proveeduría Municipal hará la contratación bajo la modalidad que corresponda, a fin de realizar un tiraje de entre 800 y 1000 ejemplares (número a definir por la proveeduría), para cuyo efecto se autoriza a la administración municipal a destinar hasta un máximo de 600 mil colones que serán cargado a la partida presupuestaria de publicaciones de la administración.
3. De previo a la contratación, deberá la Dirección de Asuntos Jurídicos encargarse de realizar los trámites legales pertinentes para que don Pompilio traspase formalmente al municipio, por la vía de cesión a título gratuito, los derechos de propiedad intelectual que le permitan al Gobierno Local de Heredia hacer esta publicación, la cual habrá de reconocer al señor Segura su autoría.
4. Comisionar al proponente de esta moción para que pueda coordinar con Proveeduría, Unidad de Presupuesto y Dirección de Jurídicos los detalles de la ejecución de este acuerdo.

Se dispensa del trámite de comisión.

La Regidora Hilda Barquero indica que el señor Pompilio Segura ha luchado mucho por esto, y con esto se le desea dar una satisfacción.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
 - b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE UN TIRAJE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO POR EL HISTORIADOR HEREDIANO POMPILIO SEGURA.**
 - c. **QUE PARA TAL EFECTO LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL HARÁ LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA, A FIN DE REALIZAR UN TIRAJE DE ENTRE 800 Y 1000 EJEMPLARES (NÚMERO A DEFINIR POR LA PROVEEDURÍA), PARA CUYO EFECTO SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A DESTINAR HASTA UN MÁXIMO DE 600 MIL COLONES QUE SERÁN CARGADO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**
 - d. **DE PREVIO A LA CONTRATACIÓN, DEBERÁ LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ENCARGARSE DE REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES PARA QUE DON POMPILIO TRASPASE FORMALMENTE AL MUNICIPIO, POR LA VÍA DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE LE PERMITAN AL GOBIERNO LOCAL DE HEREDIA HACER ESTA PUBLICACIÓN, LA CUAL HABRÁ DE RECONOCER AL SEÑOR SEGURA SU AUTORÍA.**
 - e. **COMISIONAR AL PROPONENTE DE ESTA MOCIÓN PARA QUE PUEDA COORDINAR CON PROVEEDURÍA, UNIDAD DE PRESUPUESTO Y DIRECCIÓN DE JURÍDICOS LOS DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO.**
 - f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Walter Sánchez Chacón – Regidor Propietario
Asunto: Instruir a la administración para que en un plazo no mayor a 30 días naturales, se repare con materiales nuevos (baldosas), la tapia en el parque infantil en la Urbanización La Guaria, en Barreal de Heredia.

Moción: Para que este concejo acuerde instruir a la administración para que en un plazo no mayor a 30 días naturales, se repare con materiales nuevos (baldosas), la tapia en el parque infantil en la Urbanización La Guaria, en Barreal de Heredia.

Sustento de la Moción:

Al amparo de la constitución política, de los derechos de la niñez, del código municipal en sus numerales 27,b, 44 y 62.

Mociono para que este concejo acuerde instruir a la administración para que en un plazo no mayor a los 30 días naturales se repare la tapia del parque infantil municipal en la Urbanización La Guaria en el Barreal de Heredia.

1. Que el invierno pasado un árbol cayó sobre la tapia antes mencionada.
2. Que el parque desde entonces permanece cerrado por motivo de la seguridad ya que colinda con un cafetal.
3. Que este concejo aprobó una moción para que se nos informara por parte de operaciones de qué forma se iba a solucionar este accidente hace varios meses.
4. Que el departamento de Operaciones repare esta tapia en un plazo no mayor a 30 días naturales y con materiales nuevos.
5. Que se dispense trámite de comisión y se declare definitivamente aprobada.

El Regidor Sánchez indica que sujeto al Presupuesto, es la segunda moción que presenta sobre esta caso, la primera vez no se le dio tramite, pero la comunidad no permitió que se pusieran baldosas viejas .

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WÁLTER SÁNCHEZ CHACÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
 - b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SE REPADE CON MATERIALES NUEVOS (BALDOSAS),LA TAPIA EN EL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GUARIA, EN BARREAL DE HEREDIA.**
 - c. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA Y A LA ASOCIACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LA GUARIA.**
 - d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Corrección del acuerdo, tomado en la Sesión N° 165-2012, del 07 de mayo del 2012, referente a que se realice los ajustes presupuestarios previo avalúo y demás trámites.

Texto de la moción presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

“

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal tomó acuerdo en la Sesión Ordinaria 165-2012, con motivo y fundamento en documento DAJ-356-2012, suscrito por el Licenciado Verny Arias Esquivel – Abogado Municipal, referente a solicitud formulada por el señor Randall Arce Rodríguez.
2. Que el acuerdo dice textualmente:

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0508-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL y EL DOCUMENTO DAJ 356-2012, SUSCRITO POR EL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INDEMNIZAR AL PROPIETARIO RANDALL ALONSO ARCE RODRÍGUEZ POR LA FAJA DE TERRENO QUE CEDERÍA AL DOMINIO PÚBLICO O EN SU DEFECTO CONSIDERAR VARIAR EL ALINEAMIENTO OTORGADO EN EL AÑO 2008.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS PREVIO AVALÚO Y DEMÁS TRÁMITES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Que en el inciso a del acuerdo debe quedar claro una de las dos posibilidades, ya que por error se incluyeron las dos, como se indica en la recomendación del informe jurídico.

Por tanto mociono para que el acuerdo se lea correctamente de la siguiente forma:

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0508-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL y EL DOCUMENTO DAJ 356-2012, SUSCRITO POR EL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INDEMNIZAR AL PROPIETARIO RANDALL ALONSO ARCE RODRÍGUEZ POR LA FAJA DE TERRENO QUE CEDERÍA AL DOMINIO PÚBLICO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS PREVIO AVALÚO Y DEMÁS TRÁMITES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **CORREGIR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 165-2012, DEL 07 DE MAYO DEL 2012, EL CUAL DEBE LEERSE CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA :**

“CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0508-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL y EL DOCUMENTO DAJ 356-2012, SUSCRITO POR EL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INDEMNIZAR AL PROPIETARIO RANDALL ALONSO ARCE RODRÍGUEZ POR LA FAJA DE TERRENO QUE CEDERÍA AL DOMINIO PÚBLICO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS PREVIO AVALÚO Y DEMÁS TRÁMITES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

ALT N° 3. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Modificación Presupuestaria, 2) documento DAJ 446-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite modificación presupuestaria N° 02-2012, por la suma de ¢53.338.843 (cincuenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres colones). **AMH 606-2012.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **QUEDA COMO ASUNTO ENTRADO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2012, POR LA SUMA DE ¢53.338.843 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES).**
- b. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DICHA MODIFICACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2) Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos

Asunto: Remite criterio legal del Lic. Adrián Cordero Benavides – Abogado Externo, sobre recurso de

apelación interpuesto por el Sr. Olman Cordero Chaverri, contra el acuerdo del artículo VI, punto b) de la Sesión Ordinaria 157-2012, y se declara prescrito. DAJ 446-2012.

Texto del documento DAJ 446-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Sàenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

Se recibió copia del traslado directo **SCM-0964-2012** de la Sesión 163-2012, en el que se remite el recurso de apelación interpuesto por el señor Olman Cordero Chaverri contra el acuerdo del artículo VI, punto b) de la Sesión Ordinaria 157-2012 y se declare prescrito el procedimiento administrativo MM-01-12.

Por lo anterior, esta Dirección trasladó el recurso al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio según Contratación Directa 2011CD-000133-01, para su resolución.

En consecuencia, adjunto copia del análisis realizado por el Lic. Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Asesoría, para que sea remitido al Concejo Municipal.

Texto del documento, suscrito por el Adrian Cordero Benavides – Abogado Externo, el cual dice:

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso de apelación presentado por el señor Olman Cordero Chaverri.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso fue presentado por el Ing. Olman Cordero Chaverri, contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 157-2012 de 09 de abril del 2012, con el cual se declara sin lugar la solicitud de prescripción presentada por el Ing. Cordero Chaverri contra la acción administrativa por responsabilidad civil iniciada en su contra por la firma de un contrato de dedicación exclusiva suscrito con la Máster Flory Alvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal.

El acuerdo impugnado fue notificado el 18 de abril del 2012, y el recurso se presentó ante la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de abril del mismo año; estando presentado en tiempo y forma procede su conocimiento.

2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan defectos y omisiones procesales capaces de causar indefensión.

II.- ANTECEDENTES:

Para lo que interesa y está debidamente relacionado con el presente recurso, se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1.- En la sesión ordinaria número 149-2012 de 27 de febrero del 2012, artículo III, punto 1), el Concejo Municipal, sobre la base de la relación de hechos realizada por la Auditoría Interna Municipal, según oficio AIM 17-2012 de 17 de febrero del 2012, acordó la apertura de un procedimiento administrativo en contra, entre otros, del Ing. Olman Cordero Chaverri.

2.- En la sesión ordinaria número 152-2012 del 05 de marzo del 2012, artículo III, punto 1, el Concejo decidió nombrar al Dr. Mauro Murillo Arias como órgano director unipersonal del procedimiento administrativo.

3.- Don Olman, por vía de incidente, oportunamente presentó solicitud de prescripción contra el acto de apertura del procedimiento, acto procesal que dado los principios de informalismo que integran el proceso administrativo (artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública) y en materia recursiva concretamente el artículo 348 de la misma Ley, y en aplicación de otros principios medulares que integran la materia como los de tutela efectiva e indubio pro actioni, el Organó Director en forma acertada lo tramitó como una apelación, la cual fue declarada sin lugar por el Concejo en la sesión ordinaria número 157 del 09 de abril del 2012, artículo VI, punto 2.

4.- Contra lo acordado por el Concejo, el Ing. Cordero presentó con su libelo de fecha 18 de abril del 2012 y presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de mismo mes y año, recurso de apelación.

III.-POR EL FONDO:

Se conoce el recurso de apelación. El Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 157-2012 del 09 de abril del 2012 conoció de un recurso de apelación presentado por el señor Olman Cordero Chaverri, con el cual se solicitaba la declaratoria de prescripción del procedimiento administrativo ordinario que por responsabilidad civil abrió en su contra el Concejo Municipal. Dicho recurso fue declarado sin lugar, y en el respectivo acuerdo el Concejo expresamente en el punto B. indica que contra dicha acto administrativo proceden los recursos legales previstos en el Código Municipal. De acuerdo al recurrente esa alusión a la

posibilidad de recurrir el acto le abrió la vía para impugnarlo; razón por cual deviene necesario establecer si precisamente dicha conducta administrativa es recurrible.

Conforme al artículo 153 del Código Municipal, los acuerdos del Concejo Municipal son recurribles, no obstante, el artículo 154 del mismo Código fija algunas excepciones, y entre ellas, al acuerdo de mero trámite, limitación que también se encuentra, tratándose del procedimiento ordinario administrativo, en el artículo 345, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública, para la cual solamente son recurribles el acto que inicie el procedimiento, la que deniega la comparecencia oral u otra prueba y contra el acto final, y a tenor del artículo 163-2 de la misma Ley, "los vicios propios de los actos preparatorios se impugnan conjuntamente con el acto, salvo que aquellos sean, a su vez, actos con efectos propios". A pesar que jurídicamente no se puede considerar el acto administrativo que rechaza la solicitud de prescripción como un acto preparatorio ni de mero trámite, tampoco podemos soslayar que, por ser la prescripción un asunto de fondo, debe de ser considerada o si se quiere, necesariamente debe de estar presente a la hora de dictarse el acto final, de donde se deduce que la posibilidad de discutirse la procedencia o no de la prescripción no se encuentra precluida.

Tratándose del sistema jurídico que rige la materia del procedimiento administrativo, no es posible aplicar en forma aislada el Código Municipal, pues surge de inmediato la necesidad de llevar a cabo una interpretación hermenéutica de la materia, circunstancia que nos obliga a recurrir en forma paralela a la Ley General de la Administración Pública, y los principios que la integran. Es por esta razón que en concepto de esta asesoría externa, en los supuestos del procedimiento ordinario regulado por los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, su régimen recursivo debe integrarse al ordenamiento municipal y desde luego al régimen recursivo que rige esta materia, pues de lo contrario, si nos atenemos a la escalerilla impugnatoria propia del régimen municipal, los procedimientos administrativo donde se busca establecer la verdad real de un hecho determinado a efecto de denegar o conceder derechos a los administrados, y de establecer o no sanciones pecuniarias o disciplinarias como en este caso, devendría es un asunto inacabable, produciéndose a la larga un retardo injustificado de justicia administrativa en detrimento del principio constitucional de tutela efectiva. Y es precisamente, con el afán de convertir el procedimiento administrativo es un mecanismo ágil, efectivo y eficiente que el legislador limitó los actos de procedimiento susceptibles de impugnación, dejándolos únicamente, en los casos del procedimiento ordinario, contra el acto que le da inicio, el que deniega la comparecencia oral o cualquier otra prueba y al acto final.

Obsérvese que a tenor del artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, contra el acto que inicia el procedimiento caben los recursos ordinarios si se presentan dentro del plazo de 24 horas después de comunicados, y acceder al recurso presentado por el Ing. Cordero nos llevaría al absurdo que contra el acto que inicia el procedimiento cabe recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas posteriores a su comunicación pero en el caso de la resolución que resuelve el recurso, cabría revocatoria y apelación en subsidio con un plazo de 5 días hábiles. Desde esta perspectiva es claro que la normativa que prevalece en estos casos es la que regula la Ley General de la Administración Pública. Para reforzar esta conclusión ahondamos en lo que establece el artículo 350 de la Ley General de la Administración en cuánto dispone que en el "procedimiento administrativo habrá en todos los casos una única instancia de alzada, cualquiera que fuere la procedencia del acto recurrido", de manera que, si nos atuviéramos a la petición del recurrente estaríamos creando más de una vía de alzada.

La forma como se resuelve, en todo caso no es ajena en nuestro medio, pues el Tribunal Contencioso Administrativo actuando como superior jerárquico impropio bifásico de las municipalidades, en la resolución número 40-2012 de las 14 horas 25 minutos del 10 de febrero del 2012, sostuvo un principio en términos generales muy parecido al que nos ocupa, al sostener que en caso de las resoluciones que se dictan en un asunto de recusación, no existe apelación ante el Tribunal pues "excluye el tener que traer esa discusión de carácter preliminar ante esta jerarquía impropia, y mucho menos con el ánimo de agotar la vía administrativa, en vista de que aún no se ha emitido el acto final correspondiente ". También sostuvo el Tribunal en esa oportunidad "Esto quiere decir que el procedimiento recursivo en materia municipal únicamente permite la impugnación ante este Tribunal, actuando como jerarca impropio, de aquellos actos emitidos por el Alcalde que sean finales, o bien, que siendo de actos de trámite tengan efecto propio", y desde luego el mismo principio se aplica cuando el acto proviene directamente del Concejo Municipal.

En este mismo sentido La Sala Constitucional dictó número 1951-96: "Tesis similar es la que prevalece hoy en el Derecho Público en general, el cual reconoce, de principio, el derecho de impugnar los actos de procedimiento o preparatorios, normalmente irrecurribles, cuando tengan "efecto propio", es decir, los que en Derecho Administrativo se conocen como "actos separables" en cuanto causan por si mismos un gravamen más allá del procedimiento mismo en que se dictan, de manera que ese efecto no podría corregirse con la solución normal de tener que esperar para impugnarlos conjuntamente con el acto final que están llamados a preparar (V., p. e j., art., 163.2 Ley General de la Adm. Pública). Al nacer, pues, ese derecho a recurrir contra los actos separables, de un principio general de Derecho Público, ergo lo es del derecho de la Constitución, con el mismo rango que sus normas expresan (como lo reconoce el art. 7.1 de la misma Ley General"

Ahora bien, la circunstancia que por error en el acuerdo impugnado se indicara que contra lo resuelto cabían los recursos ordinarios, no conlleva la consecuencia que pretende darle el recurrente, pues el acuerdo del Concejo es una fuente de derecho de rango mucho menor que la Ley, y consecuentemente, no puede un acuerdo del Concejo Municipal estar por encima de la Ley y prevalecer sobre ella.

POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, debe declararse inadmisibles las apelaciones presentadas por el Ing. Olman Cordero Chaverri contra el acuerdo del Concejo Municipal tomando en la sesión ordinaria número 157-12, artículo VI, punto B. **//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO, EN EL DOCUMENTO DAJ 446-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL INFORME DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES- ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **DECLARAR INADMISIBLE LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL ING. OLMAN CORDERO CHAVERRI CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 157-12, ARTÍCULO VI, PUNTO B.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Andrés A. Orozco Bolaños- Soporte General CNFL. Informa que la solicitud de trabajos solicitados, ha sido trasladada a la Dirección de Distribución para que analicen dicha solicitud. SOGER 160/2012. ☎: 2221-4601. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMAD PARA SEGUIMIENTO.**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas. Traspasos de Cementerio de Heredia RC 595-2012

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas. Remite corrección para la aprobación de un traspaso de cementerio. RC 594-2012.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-026-2012 referente a remisión del Plan de Acción para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión N° 046-2012. . **AMH-0542-2012.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM. -

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 040-2011, amh 041-2012. AMH 0561-2012. AMH 0577-2012

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite el expediente original de la Licitación Abreviada N° 2012-

LA-00001-01 "Compra de Licencias Oracle para la Municipalidad de Heredia", dicho expediente consta de I tomo del folio 001 al folio 58. AMH 0595-2012

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Licitación Abreviada N° 2012 LA-000012-01 "Contratación para servicios de mantenimiento de edificios para la Municipalidad de Heredia", consta de 1 tomo del folio 001- al 279. AMH 0581-2012.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal. Adjunta estados mensuales de tesorería correspondientes al mes de marzo del 2012. TM 061-2012.

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DPM-136-2012, referente a operativos realizados en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial y Fuerza Pública, de acuerdo a SCM-0565-2012. **AMH-0482-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPR -410-2012, suscrito por la Coordinadora del Plan Regulador, referente a escrito presentado por la Sra. Irene Calvo Calderón, solicitando el cierre de operaciones de la Compañía Ordoñez y Compañía Ltda. AMH 0556-2012.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 398-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud presentada por el señor Manuel Alonso Salas Brenes, representante legal de la Sociedad Arias y Espinoza de Heredia S.A., quien solicita recepción de las áreas públicas de la Urbanización Portal del Valle, así como la autorización para que la administración confeccione la escritura de traspaso. AMH 0553-2012.

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-CC-069-2012 referente a cierre de los accesos ilegales que tienen algunos vecinos a las zonas de parque y zona del adulto Mayor en Lagos II. **AMH-0539-2012.**

Maritza Segura. Preocupación por falta de apoyo para el Sub Comité de Deportes de Santa Cecilia.

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Mayra Hernández Nuñez – ADI San Jorge. Solicitud de acuerdo donde se indique el permiso para ejecutar algunos proyectos con fondos de DINADECO. ☎: 2238-2768/8387-8892.

ALCALDÍA MUNICIPAL – CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES – REGIDORA OLGA SOLÍS – COMISIÓN DE BECAS – COMISIÓN MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Rosa Umaña Vargas. Solicitud de apoyo con: Seguridad Ciudadana; Colegio de Guararí; Terreno donde se construirá el nuevo templo católico de Guararí; y Mejoramiento de barrios. ☎: 2262-8617 / 2238-0272. **Exp. 1130. LA PRESIDENCIA DISPONE: A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA EL PUNTO A) DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA POLICÍA MUNICIPAL. EL PUNTO B) SOBRE LO DEL COLEGIO GUARARÍ LO REFERENTE A LA OFICINA DE LA MUJER Y A LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL PUNTO 3, DEL INCISO C. TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL NUEVO TEMPLO CATÓLICO DE GUARARÍ. Y EL PUNTO 3, DEL INCISO D) MEJORAMIENTO DE BARRIOS, REFERENTE A QUE SE REALICE LA COORDINACIÓN CON EL CONAPAM, PARA QUE LA VICEALCALDESA MUNICIPAL INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

B)TRASLADAR A L CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO LO REFERENTE A LA INCLUSIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.

D)TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES LO REFERENTE AL TEMA SOBRE REQUERIMIENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

E) TRASLADAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS LO REFERENTE A LA COMPRA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.

F) TRASLADAR A LA COMISIÓN DE BECAS EL TEMA DE LAS BECAS A ASIGNAR, PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS EMITA INFORME.

G) TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS EL PUNTO D. PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL

José Gilberth Sánchez Solís - Ciudadano y Regidor de Flores. o: Expone protesta por los constantes permisos de construcciones de la Municipalidad en el límite de la quebrada seca. ☎: 2265-*6073. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. URGENTE (HABLAR CON MANUEL).**

Gloria Valerín Rodríguez – Directora Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio con el texto : Ley de promoción de participación ciudadana”. DST 051-2012- ☎: 2243-2368. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Ing. Isabel Cristina Morera Rojas – Subgerente General INVU. Solicitud de colaboración a la Subdelegación de Guararí para que el terreno propiedad del INVU, sea invadido masivamente por nuevas familias. C-SGG-040-2012. ☎: 2223-4006. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA POLICÍA MUNICIPAL.**

ALCALDESA MUNICIPAL DE BARVA

Mercedes Hernández Méndez – Alcaldesa Municipal de Barva. Agradecimiento por el equipo donado por la Municipalidad de Heredia. AMB 646-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL A LA SEÑORA MERCEDES HERNÁNDEZ MÉNDEZ – ALCALDESA MUNICIPAL DE BARVA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA A SU DISPOSICIÓN.**

DIPUTADA YOLANDA ACUÑA – ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DTC 219-2012, suscrito por el Jefe de Tributación, referente a la consultas de la Sra. Yolanda Acuña AMH 0544-2012.

COMISIÓN DE JURÍDICOS – ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 404-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a consulta del proyecto Ley Creación de timbre para el mejoramiento de justicia. AMH 0566-2012.

CARLOS ARGUEDAS -☎: 2263-2005/8358-1869.

Carlos Luis Arguedas Álvarez. Solicitud de permiso para servicio gastronómico en relación a un puesto móvil Tipo Carrito, con venta de tres productos Hot Dogs, Obleas y fresas. ☎: 8836-2005/8358-1869. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR AL SEÑOR CARLOS ARGUEDAS QUE DEBE PRESENTAR EL PERMISO DE SALUD.**

ALVARO SÁNCHEZ GUZMÁN Y VECINOS DE SAN JORGE. ☎: 8329-5315.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-399-2012 referente a manifestaciones de inconformidad con permitir un cambio de uso de suelo en el área de la urbanización en Urbanización San Jorge, ya que es una zona residencial y no comercial. [AMH-0541-2012](#).

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Lilliam Campos Campos – Presidenta Asociación de Mujeres Artesanas por Media Calle
Asunto: Agradecimiento por apoyo brindado a la asociación en los domingos heredianos.
2. Marjorie Chacón Solís- Coordinadora de Prensa
Asunto: Remite ejemplares sobre la labor realizada por la Administración Municipal orientadas a fortalecer la seguridad vial del Cantón. 016-2013-OCP.
3. Hilda María Ramírez Monge – Presidenta de la ADI de Fátima
Asunto: Invitación a la premiación de la Primer Carrera de Nuestra Señora de Fátima, el 13 de mayo, a las 8:30 am, en el Polideportivo de Fátima.
4. Max Loría Ramírez – Viceministro de Justicia
Asunto: Invitación a reunión de trabajo que están organizando en la comunidad de Barrea, el sábado 19 de mayo de 2:00 a 5:30 pm, en el Auditorio del Colegio Técnico Profesional de Ulloa. DCMP-159-05-2012.
5. Wagner Sequeira
Asunto: Invitación a las tertulias Ciudadana, que se llevará a cabo los jueves a las 6:00 pm, en el Biblioteca Marco Tulio Salazar.

ASUNTOS ENTRADOS

1. María Antonieta Campos de Villalobos – Presidenta Club de Jardines de Heredia
Asunto: Felicitaciones por el merecido reconocimiento al Lic. Manuel Zumbado, al haber sido reelegido como Presidente Municipal y a la Sra. Hilda Barquero como Vicepresidenta Municipal. JD 025-2012-
2. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Informa que se remitirá la Relación de Hechos sobre las partidas pendientes de liquidar por la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa. AIM 064-2012.
3. Eladio Sánchez Orozco – Jefe de Caminos y Calles
Asunto: Adjunto cuadro de materiales que se gastaron y funcionarios que estuvieron a cargo del Proyecto realizado Cielo Azul, casa N° 21. DOPR-CC-081-2012.
4. Víctor Hugo Víquez Chaverri – Diputado Asamblea Legislativa
Asunto: Informa a la Secretaria de la Federación de Municipalidades sobre su apoyo al Proyecto de Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 Bis a la Ley Forestal N° 7575. VHV 824-04-2012. ☎: 2243-2655.
5. MSc. Gener Mora Zúñiga – Director Regional de Heredia MEP
Asunto: Excusas por no haber asistido a la Sesión Extraordinaria del 01 de mayo. Asimismo felicita a los representantes del Concejo Municipal, por la labor realizada a los centros educativos. DREH-497-2012- ☎: 2260-6009.
6. Lic. Raúl Barboza Calderón – Secretario General IFAM
Asunto: Transcripción de acuerdo, de la sesión extraordinaria N° 4129, del 07 de mayo del 2012, referente a que se remite un saludo cordial, a todos los Honorables Concejos Municipales del País, con motivo de la Celebración del 01 de mayo y de la elección de los nuevos directorios. SG 114-12. ☎: 2507-1254
7. Informe de la Comisión de Accesibilidad N° 28
8. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto Informe de valoración preliminar denuncia contra el Lic. Manuel Zumbado Araya en su calidad de Presidente Municipal. AIM 062-2012.
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 397-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de investigar si el proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa con el número de expedientes 17706, denominado "Modificación de los artículos 9 y 10 y adición de un artículo 10 bis de la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria". AMH 0567-2012.
10. Informe N° 29 de la Comisión de Cementerio
11. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Solicitud a la Junta Directiva del Liceo de los Lagos, de documentación para poder liquidar partidas. AIM 063-2012.
12. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Solicitud de poner a derecho en un plazo de 8 días los documentos de las liquidaciones presentando los requisitos faltantes y devolver los dineros de las partidas rechazadas. AIM 065-2012.
13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DPM 178-2012, suscrito por el Jefe de la Policía Municipal, referente a anomalía presentada por el Presidente del ANEP. AMH 0546-2012.

14. Lizbeth Ugalde
Asunto: Solicitud de ayuda con el lote N° 100 de la Urbanización Cielo Azul (El fortín). ☎: 2263-6891/86424360.
15. MBA. José manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite el oficio CI 029-2012, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2011, correspondiente al I trimestre del 2012, en donde se refleja el avance en la implementación del plan de acción establecido en cada unidad. AMH 0573-2012.
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite el documento CI 030-2012, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2011, correspondiente al I trimestre del 2012. AMH 0572-2012.

A LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavides Orozco
SECRETARÍA CONCEJO MUNC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo